

Rf. 20050115-024-042-008-0711_2005

CALATAYUD CASES, José Vicente; JARABÚ CLEMENTE, Enrique: *Ribarroja del Turia – El Castillo – Reseña histórica*. (Inédito), Riba-roja de Turia, 2005; 42 pp.

NOTAS:

Este estudio inédito tal cual aquí se presenta es el original que Enrique Jarabú y yo preparamos junto con otros textos en diferentes formatos a propósito del Castillo de Riba-roja en el cambio de siglo. Los distintos formatos servirían para informar y publicar en distintos medios y lugares, de modo que preparamos información en fichas, en texto resumen de tres folios, en texto medio de ocho folios, gráficos, fotos, desarrollo histórico del casco histórico, desarrollo histórico de la posesión, así como *regestas* de documentos que componían una parte importante del trabajo de vaciado de archivos realizado durante años, en este caso, por E.Jarabú.

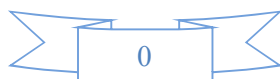
Este estudio en concreto recoge las fichas de catalogación del edificio, gráficos de localización, texto introductorio, desarrollo histórico de los recintos murados, desarrollo histórico de la posesión desde el siglo XIII y ciento cincuenta y siete registros de archivo, con lo que ofrece una aproximación histórica y documental bastante completa al conocimiento de la historia del castillo de Riba-roja y temas relacionados con su peripecia histórica.

En concreto esta presentación incluyendo las partes que acabamos de mencionar se preparó para el *Plan Director del Castillo de Riba-roja* que la empresa Vetges-tu i Mediterrània S.L. realizó por encargo del ayuntamiento de Riba-roja (feb-mar 2005) siendo incluido en la primera parte de dicho trabajo casi literalmente y cuya mención de responsabilidad figura en su página tres e incluye a los componentes del equipo de trabajo de la misma: Vetges-tu i Mediterrània S.L., Arquitectos; Jose Vicente Calatayud Cases, licenciado en Filosofía, Cronista oficial de Riba-roja de Turia; Enrique Jarabú Clemente, Cronista local del municipio y María Luisa Serrano Marcos, arqueóloga.

Esta misma presentación se facilitó a los técnicos de Consellería para preparar las declaraciones B.I.C. de los *Recintos murados de Riba-roja* y la del *Castillo y murallas* que se publicaron en el D.O.G.V. aunque, lamentablemente, al estar inédito no fue mencionado en las memorias que se publicaron en dicho Boletín Oficial, mencionándose en su lugar el trabajo de Vetges-tu (que lo incluía) y sí estaba publicado en forma no venal.

Palabras clave:

Carlos CAMPOS GONZALEZ. José FERNANDINO LARRINAGA. Carlos MORENO MÍNGUEZ. Carlos PAYÁ TENORIO. Carmen PEREZ OLAGÜE. Vetges Tu i Mediterrània S.L. Arquitectes. Fco GARCÍA NAVARRO. Vte SILVENTE SORIANO. Señorío. Casa palacio. AMS fondo Boil. ARV. APCC. ACRVGG. Siglo VIII - Siglo XX.



RIBARROJA DEL TURIA

EL CASTILLO

RESEÑA HISTORICA

TIPOLOGIA:
**Casa señorial o castillo rural fortificado
de arquitectura medieval**

CATALOGACION DEL EDIFICIO

A) EN EL “CATALOGO DEL PATRIMONIO. AYTO DE RIBARROJA. 1980”

NÚMERO DE REFERENCIA:

8

NÚMERO DE FICHA:

46.11.214-008

NOMBRE DEL EDIFICIO:

PALACIO SEÑORIAL DE LOS CONDES DE REVILLAGIGEDO

MUNICIPIO:

RIBA-ROJA DE TÚRIA

COMARCA:

CAMP DE TURIA

PROVINCIA:

VALENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA:

COMUNIDAD VALENCIANA

EDIFICIO: Palacio Señorial de los Condes de Revillagigedo, CASTILLO

DIRECCIÓN: C/ Cisterna y Plaza de la Cisterna, nº28

AUTOR-EPOCA:

Origen desconocido

DESCRIPCION:

Construcción de gran volumen formada por edificaciones sucesivas que le confieren una gran complejidad de planta. Su origen puede ser árabe e incluso haber sido edificado sobre construcción romana. Esencialmente la edificación está realizada con mampostería y fábrica de ladrillo e incluso en algunos puntos tapial. Son datables el hueco recayente a la plaza de la Cisterna, ventana geminada de estilo gótico tardío (¿siglo XV?) y algún arco interior carpanel de tres centros (¿siglo XV-XVI?). A destacar también el arco de ladrillo de medio punto de la calle de la Cisterna (entrada al patio) y el arranque de un muro de cerramiento (¿de la población?) realizado con mampostería y de un espesor aproximado de 1,5 metros. Es interesante también la ventana en rincón, los restos de la escalera interior y según referencias orales la existencia de pinturas murales (1). Los sucesivos acondicionamientos del edificio han deformado la imagen de palacio

USO:

Almacén (2)

CONDICION:

Malo. Importantes desperfectos estructurales (3)

PROTECCIÓN:

Decreto 22 de Abril de 1949

B.O.E. 112 de 5 de mayo sobre Protección de los Castillos.

Asimismo se encuentra inventariado en el Ministerio de Cultura (4)

TOPOGRAFICO:

Suelo urbano (casco antiguo)

TITULAR:

Propiedad privada (2)

VARIOS (5):

"Noticias e imagen del Pais Valenciano", Valencia, 1974

BADÍA CORTINA, VICENTE: "Els pobles castells", Valencia, 1948

MOMBLANCH, FCO. DE PAULA: "Ribarroja y el Beato Juan de Ribera".
Ribarroja "Crit de Festa" 1951

Incluido en el inventario del patrimonio artístico del Ministerio de Cultura

ENTORNO:

Construcción de gran singularidad dentro de la población ya que es el cierre de perspectiva del barranco de los Moros. Constituye el edificio más antiguo del casco primitivo de la villa.

CRONOLOGÍA:

Sólo son fechables la ventana y los arcos que se han comentado en la descripción, correspondiendo a los siglos XV y XVI, no existiendo documento científico que avale su origen (5)

(PROPUESTA DE) PROTECCIÓN INDIVIDUAL TOTAL:

Restauración, reconversión

NB: El "Catalogo del Patrimonio", 1980, es obra de los arquitectos Carlos CAMPOS GONZALEZ, José FERNANDINO LARRINAGA, Carlos MORENO MÍNGUEZ y Carlos PAYÁ TENORIO.

* * *

OBSERVACIONES A LA FICHA REFERIDAS AL MOMENTO ACTUAL (2005) **(José Vte Calatayud, Cronista Oficial)**

Se han subrayado las circunstancias que han variado respecto a la época de redacción del catálogo original (1980), a saber:

- (1) Desde el año mencionado se han podido fotografiar una gran cantidad de inscripciones y dibujos en las paredes encaladas del edificio: unos en letra gótica y tonalidades rojizas (ya desaparecidos por la acción de las lluvias, al desmoronarse parte de la cubierta; otros incisos (se encuentran en las mazmorras y representan figuras esquemáticas y naves a vela); y otros en carboncillo (numerosas frases, palabras, personajes a gran tamaño ataviados con vestidos y calzados fechables alrededor de mil quinientos, así como representaciones del territorio con dibujos de castillos según las prácticas heráldicas correspondiente al entorno de los siglos xiii-xv; igualmente, menciones de los "Cardona" con letra gótica, así como una aparente representación de "la mano de Fátima")
- (2) El Ayuntamiento compró el edificio que ha dejado de ser almacén.
- (3) Ante la expectativa de venta al ayuntamiento, el abandono del uso del edificio (que además de almacén era establo) propició un rápido incremento del deterioro, incluido el desmoronamiento de tapias de argamasa datada en el siglo once, pertenecientes posiblemente a la torre almohade, y el desplome del ángulo SE.
- (4) Desde la fecha ha habido transferencias a la Generalidad Valenciana y nueva legislación sobre patrimonio.
- (5) Desde la fecha se ha localizado abundante documentación histórica en el Archivo del Reino, en el de la Corona de Aragón, y otros, incluyendo la descripción pormenorizada a finales del siglo xv, tanto del edificio como de su contenido, hasta el punto que sólo el listado de los nombres valencianos de los distintos elementos del ajuar ocupa doce folios.

B) EN EL INVENTARIO ACTUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE DE LA
GENERALIDAD VALENCIANA

DETALLES DEL INMUEBLE
DETALLS DE L'IMMOBLE

Código: 46.11.214-004

Denominación: Castillo

Otra deno.: Caserón Señorial

Municipio: RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comarca: EL CAMP DE TÚRIA

Provincia: VALENCIA

Localización: C/ de la Cisterna y Plaza Benedito

Epoca:

Uso primi.: Defensivo

Uso actual:

Estilo: Arquitectura Medieval

Tipología: Edificios militares - Castillos

Anotación Ministerio: R-I-51-0010658

Fecha Anotación: 20/06/2001

Estado: Declaración genérica

Categoría: Monumento

Disposición: Disposición Adicional 1ª Ley 4/1998



Foto: E. Jarabú -2004

El castillo es una construcción de gran volumen, formada por la yuxtaposición sucesiva de diferentes cuerpos que confieren a las plantas una gran complejidad. Levantada sobre restos romanos, fue sede y residencia de los Señores de la Villa y Baronía hasta la abolición de los señoríos territoriales por las Cortes de Cádiz en 1811.

La edificación está realizada con materiales y técnicas constructiva muy variadas debido al proceso sucesivo de adición de cuerpos y modificación de los existentes: mampostería ordinaria, careada, distintas fábricas de ladrillo, tapial ordinario y tapial con ladrillos verdugados o salteados.

Tan solo son datables algunos de los elementos constructivos, como la ventana geminada recayente a la plaza de la Cisterna (siglo XV) o los arcos rebajados de ladrillo situados en la sala de planta baja recayentes al patio interior (siglo XV o XVI). Es sin duda alguna, el edificio más antiguo y singular del núcleo urbano, y además el cierre de perspectiva del barranco de los Moros.

El castillo de Riba-Roja de Turia se compone de dos cuerpos edificatorios diferentes conectados por un patio interior y parece haber salas accesibles debajo. Existe finalmente, en planta segunda, una sala recayente al patio, también grande, cuyo techo es la propia cubierta con las viguetas de madera, listoncillos y tablero de tejar a la vista.

La cubierta es a dos aguas de teja árabe en la zona de las grandes salas y de variadas formas en el resto (estas últimas están desplomadas) adaptándose a las distintas líneas de fachada y alturas variables. El cuerpo principal, adyacente a las calles Benedito y Cisterna posee cuatro alturas con diversas estancias y departamentos. El acceso se produce en planta baja y primera planta desde el patio, en este último caso ascendiendo por el terreno natural o desde la Calle Benedito por un acceso secundario.

Su parte inferior no se encuentra comunicada con el resto de las plantas. En ella hay pequeñas salas con techo de bóveda aristada de ladrillo, que pertenecieron, probablemente, a la zona de cocinas. Así mismo existe una gran sala colindante a las anteriores que da al patio y cuyo techo abovedado de ladrillo de tejar está desplomado, permaneciendo tres arcos rebajados que actuaban a modo de costillas de refuerzo.

En las plantas superiores la comunicación se establece a través de una escalera situada en la zona central. También existe otra escalera secundaria longitudinal. Sobre las pequeñas salas de planta baja, posible zonade cocina, hay una gran sala abovedada con roscas de ladrillo de tejar que carece de huecos a fachada significativos y a la que se llega descendiendo desde el nivel de planta primera.

Sobre las dos salas descritas hay en planta primera otras dos salas de iguales dimensiones: una recayente a la calle Benedito con techo artesonado de cubierta, en la que se encuentra la ventana geminada citada y la recayente al patio interior cuyo suelo corresponde a la bóveda desplomada citada. Hay en esta planta otras salas de forma y dimensiones irregulares que se van adaptando a la quebrada línea de fachada. Las fachadas son, básicamente macizas, con un reducido número de huecos de pequeño tamaño y con una disposición aparentemente aleatoria.

El edificio longitudinal, independiente del principal, se encuentra al otro lado del patio, posee dos plantas, conectadas por una escalera situada en el centro. Forma medianera con el edificio vecino por lo que su cubierta es a una sola agua recayente al patio. A diferencia del otro cuerpo, no se observa una participación de estancias pronunciada, pues solo separa cada planta en dos zonas.

Se trata de un edificio sencillo de construcción muy posterior al cuerpo principal. Ambas plantas disponen de huecos al patio y a la calle Cisterna, cuya fachada está integrada en la tapia de cierre, de gran altura, del patio interior.

El patio que separa y conecta ambos cuerpos posee porches adosados a cada edificio en estado de ruina, de construcción posterior y factura rústica. En el patio también se encuentra el acceso principal y único al conjunto, formado por un gran portón de dos hojas de madera bajo dintel de ladrillo en arco rebajado y formando parte del muro tapia que cierra la calle de la Cisterna.

La superficie de todas las salas es de 1.015 m² (725 m² en el cuerpo principal y 290 m² en el edificio longitudinal). El patio tiene una superficie de 364 m².

La estructura portante está formada principalmente por muros de carga, de la mayor variedad tipológica: tapia de piedra (encofrado de madera en el que se deja caer la argamasa con las piedras), tapia de piedra con verdugadas de ladrillo (como el anterior añadiendo hiladas de ladrillo que traban el aparejo), tapia de ladrillos salteados (la argamasa traba ladrillos en lugar de piedras), tapia de piedras alineadas (piedras más homogéneas de tamaño buscando su mejor cara), tapial (encofrado de madera dejando caer y apisonando mezcla de cal, gravas y bolos), muros de ladrillo con grandes juntas y rellenando con argamasa y piedras el espacio entre haces, muro de mampostería ordinaria (con piedras irregulares y poco trabajadas) y muros de mampostería regular.

La estructura portante se completa con:

- Tres pilares de gran sección: en algunos casos de sillares de piedra (que son en realidad material reutilizado: dovelas góticas coloreadas de los arcos mencionados en la documentación del s xv sobre las obras realizadas en la época -nota añadida por el Cronista) en su primer tramo y ladrillo bien aparejado en el resto.

- Arcos rebajados de ladrillo en la sala de planta baja que fueron costillas de la bóveda tabicada de techo, hoy desaparecida. Arcos de descarga de ladrillo tanto en muros de fachada como interiores. En diversas salas aparecen bóvedas tabicadas con ladrillo de tejar, rebajadas o de arista.

- Forjado de viguetas de madera, separadas por revoltones o tableros de ladrillo, apoyando directamente en muros o mediando vigas de carga de madera de grandes escuadrías

- Cubiertas de teja árabe apoyadas en tablero de ladrillo de tejar sobre listoncillos de madera que apoyan en viguetas de madera.

NB: C. Pérez-Olagüe
(Basado en el estudio previo de Vetges Tu i Mediterrània S.L. Arquitectes)

Nota: El presente informe deriva de una Base de Datos informática que se actualiza periódicamente, por ello puede resultar incompleto y se recomienda que, en su caso, se efectúen las consultas oportunas a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.

En relación con los castillos, torres defensivas u otras construcciones fortificadas habrá que estar a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, Ley 4/1998 de la Generalitat Valenciana, según la cual estos inmuebles son Bienes de Interés Cultural por ministerio de la ley.

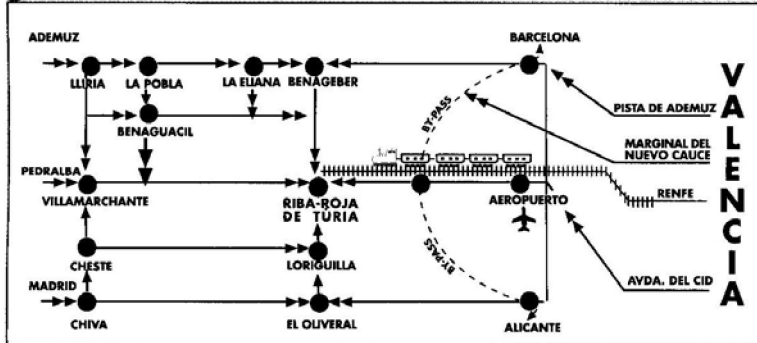
Prohibida la reproducción y publicación parcial o total sin previa autorización.

© de los textos: Conselleria de Cultura, Educació i Esport.

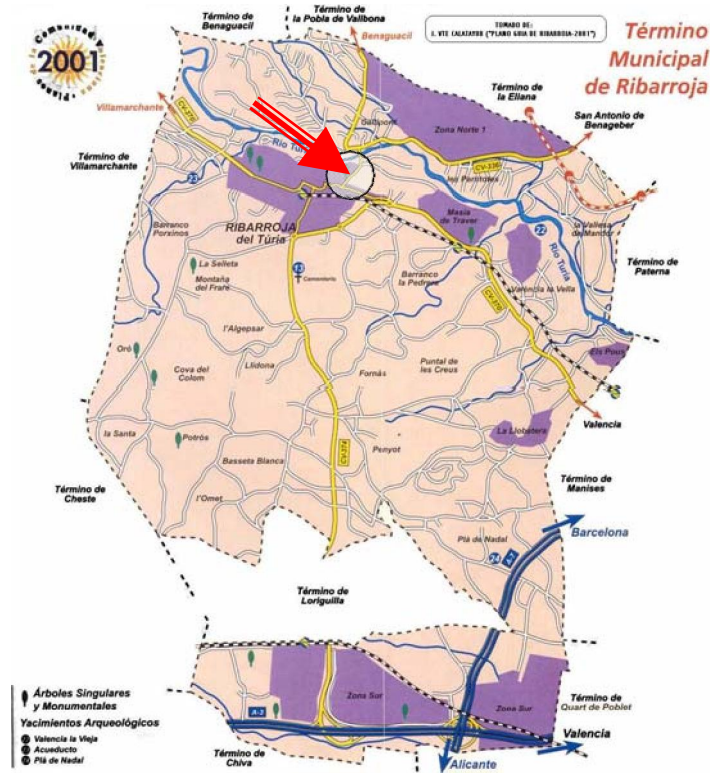
[Nota: Se incluye en el propio Plan Director elaborado por el estudio de arquitectura y, estando basado en sus propios textos y complementado por los Cronistas, todos ellos autores originales, aunque no todos citados por el informe de Conselleria, materiales todos prestados por José Vte Calatayud a la Técnico que elaboró el informe (C.P.O.) por ese motivo se incluye aquí]

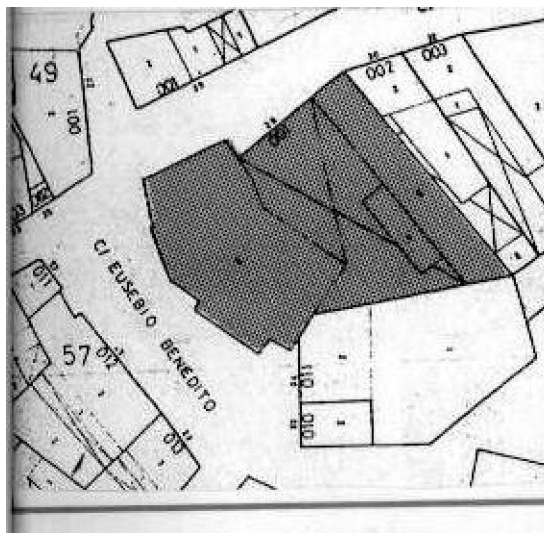
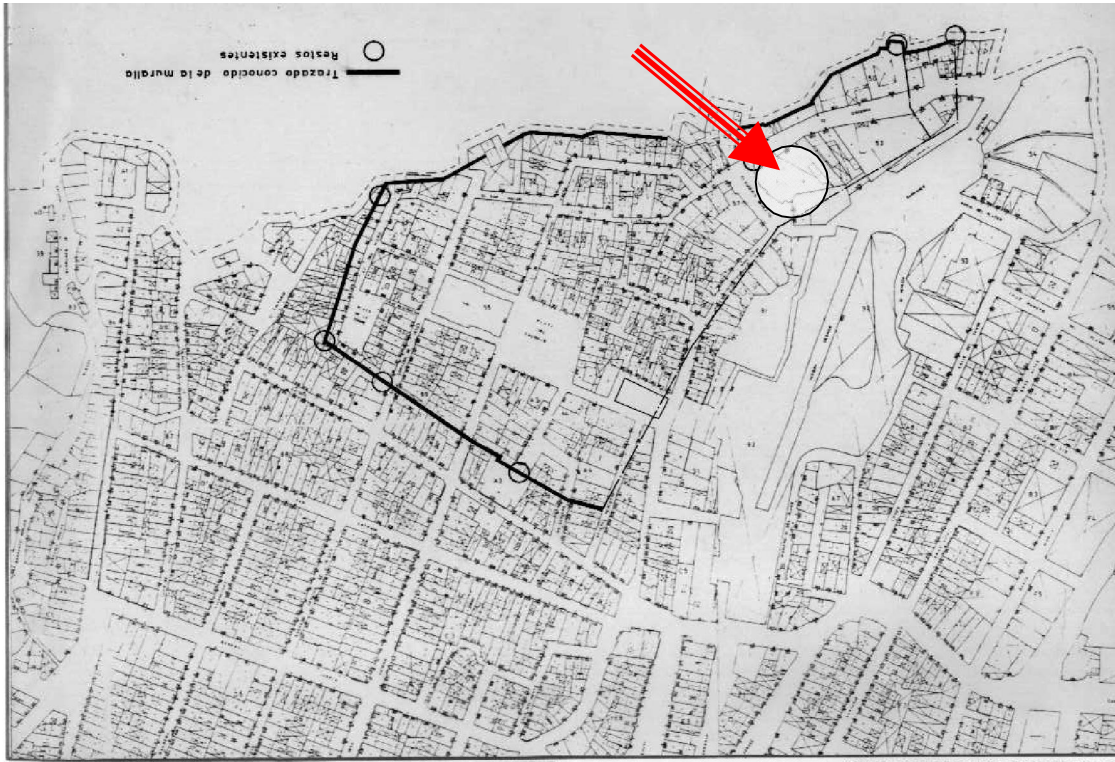
LOCALIZACION

¿COMO ACCEDER A RIBARROJA?



© Servicio de Publicaciones de la Biblioteca Municipal © José V. Calatayud, M. C. Gimeno, Annie Ronda





EL MEDIO URBANO

DESARROLLO HISTÓRICO DEL ANTIGUO RECINTO AMURALLADO

1.

El actual término municipal de Riba-roja de Túria estuvo en tiempos de la “romanización” intensamente ocupado por el hombre, fenómeno lógico si tenemos en cuenta su singular situación junta al río Túria y entre dos zonas de gran importancia demográfica en esos momentos: la de la colonia romana de Valentia (Valencia) y la del municipio de Edeta (Liria).

Si bien es cierto que los dos importantes yacimientos arqueológicos de esta época, “Valencia la Vella” y la “Red de Acueductos”, cuentan ya con trabajos monográficos en los que se plantean hipótesis relativas a sus fechas de construcción y destrucción o abandono, es, como mínimo sorprendente, la casi total ausencia de textos relativos al desarrollo histórico del núcleo urbano, máxime cuando se conservan restos importantes de un amplio recinto amurallado que algunos historiadores y cronistas atribuyen a este período.

Como es bien sabido la civilización romana era ante todo una civilización urbana, con un sistema de poblamiento jerarquizado de acuerdo con diferentes niveles de funciones administrativas, de los que se derivaban distintos grados de protección legal y fiscal; pero otra de sus características, no menos importante que la anterior, fue su evidente voluntad de ordenar los espacios rurales para explotarlos agrícolamente.

La existencia comprobada en el término municipal de restos de “vilas rusticas” (unidades romanas de explotación agrícola de tamaño familiar o, como mucho, con capacidad para dos familias, la del propietario, que normalmente vivía en la ciudad, y la del trabajador o arrendatario; más tarde revitalizadas y actualizadas en forma de “alquerias” o “masias” autosuficientes) y de importantes fragmentos de tres acueductos que permitían regar huertas próximas a la ciudad de Valencia, refuerza la hipótesis de que en esta zona no existían núcleos importantes de población, sino asentamientos muy diseminados, dedicados al cultivo de la trilogía mediterránea (vino, aceite y grano) que, en gran medida, era embarcada en el puerto de Valencia con destino a la capital del Imperio.

De ser cierta esta hipótesis, el asentamiento urbano de “Riparubea” (Ribera Roja) en un promontorio junto al Túria y los barrancos de los Moros y de las Monjas tendría un marcado carácter militar, estratégico (recuérdese que dos de los tres acueductos atravesaban el actual recinto urbano) y de control sobre un amplísimo territorio cultivado. Sería éste un asentamiento amurallado mínimo, desarrollado a ambos lados del final del antiguo camino de “les Animes”, hoy calle de la Cisterna.

2.

Durante el Bajo Imperio y la transición bizantino-visigótica, anterior a la islamización, perdura la misma ordenación del territorio creada por los romanos, aunque la escasa información que nos ha llegado de aquella época no nos permite calibrar hasta qué punto habría quedado degradada la impronta romana, como parecen indicar los escasos estudios al respecto. Si bien se mantienen los centros rectores como es el caso de Valencia, ahora convertida en cabeza de diócesis, otros, como Edeta, parecen haber perdido importancia, hasta el punto de desaparecer incluso sus nombres, lo que puede ser sinónimo de destrucción física.

Ninguna noticia nos ha llegado sobre lo sucedido durante este período en el asentamiento urbano/militar de “Ripa-rubea” tras el lógico abandono de los soldados romanos; ni sobre el poblamiento/despoblamiento del término municipal, aunque el hallazgo en 1970 en el Pla de Nadal de lo que algunos autores consideran como “la pieza arquitectónica más importante de la Península Ibérica en el tránsito del s. VII al VIII”, un edificio de considerables dimensiones y de una gran monumentalidad (posiblemente los restos de un gran palacio o de una basílica) podría indicar la existencia, en algún lugar del término, de un núcleo importante de población.

3.

En el largo período musulmán (s. VIII-XIII), y a pesar de las grandes convulsiones acaecidas en el mismo, los espacios y los centros ordenadores del territorio se mantienen más o menos estables: Valencia sigue siendo la capital de la gran llanura central y acabará el período musulmán convertida en la capital indiscutible de lo que será el Reino de Valencia.

La presencia musulmana en tierras de Riba-roja, la Beni Panoha dependiente del waliato de Liria, está datada desde los inicios de este período, como lo demuestran las investigaciones arqueológicas llevadas a cabo en el Pla de Nadal que aseguran el abandono, incendio y destrucción del palacio/basílica visigoda en fecha contemporánea (h. 779) a la destrucción de la ciudad de Valencia por las tropas del emir Omeya Abd Al-Rahman I. Desaparecidos los restos de la aristocracia visigoda los nuevos pobladores se asentarían en las pequeñas villas/alquerías, y cultivarían sus tierras con el apoyo de técnicas ya experimentadas de forma positiva en Oriente y Norte de África.

Al mismo tiempo el antiguo asentamiento militar romano es transformado en un poblamiento rural que gracias a su singular emplazamiento podrá dominar una amplia zona agrícola situada junto a las riberas del Túria. La enorme inestabilidad política de este período haría necesario el mantenimiento de sus defensas en perfectas condiciones y por ello se reedificaron y ampliaron las murallas romanas y se construyó en un extremo del recinto, aprovechando para ello restos de basamentos romanos, el “castillo o castell” que sería en adelante la residencia del representante de las autoridades valencianas y quien se encargaría, entre otras cosas, del cobro de los impuestos.

Esta nueva colectividad rural, aljama exclusivamente musulmana que ocupaba su tiempo en una economía de subsistencia, fue poco a poco consolidando y estabilizando el asentamiento con la construcción de una pequeña mezquita y de un cementerio extramuros.

Así pues podríamos decir que, al menos al principio de este período, el asentamiento estaría constituido por un pequeño recinto amurallado limitado por el barranco de Moros, el río Túria y la plaza del Castell (hoy de la Cisterna). La morfología interior, adaptada a la topografía del lugar, respondería exclusivamente al trazado de una amplia calle con dos ensanchamientos en sus extremos donde se ubicaban los edificios singulares: la mezquita (situada en la antigua plaza Mayor y junto al acceso desde el carrer de Les Animes) y la residencia principal o castell (situada en la plaza del mismo nombre). Los escasos edificios de viviendas (similares a los que hemos denominado “cases de poble”, es decir vivienda rural que incluye además el almacenaje de animales, herramientas y cosechas) se dispondrían a uno y otro lado de esta calle-camino.

4.

El reino cristiano de Valencia, fundado por Jaime I en 1238 y consolidado en sus límites a comienzos del S.XIV, quedó organizado desde el punto de vista administrativo en dos “gobernaciones”, la de Valencia y la de Orihuela, si bien la primera de ellas estaba dividida en dos sub-gobernaciones, la de Castelló y la de Xàtiva, aparte de la propia de Valencia. Por ello en la práctica el Reino de Valencia quedó fragmentado realmente en cuatro unidades territoriales.

A finales de 1238 Ribarroja se rindió a Jaime I “sin efusión de sangre”, lo mismo que las villas de Pedralba y Villamarxante, y pasó a formar parte de la gobernación foral de Valencia. El monarca aragonés la entregó en “señorío territorial” a su hijo Pedro Fernández de Azagra que, de forma inmediata, designaría sus representantes, agentes militares y fiscales que a partir de este momento estarían al frente de la explotación de sus tierras, mantendrían el orden y percibirían los impuestos.

La “re población” llevada a cabo tras la conquista se fue realizando según las escasas posibilidades existentes (recuérdese que durante el reinado de Jaime I el territorio valenciano contaba con unos 200.000 ciudadanos musulmanes y tan solo recibió unos 30.000 repobladores cristianos). Por lo general, y como medida preventiva ante una posible sublevación mudéjar, los pobladores cristianos se fueron asentando únicamente en localidades importantes en las que se reunían en número suficiente como para ser mayoría o al menos para poder controlar un amplio territorio circundante. El llegar a conseguir esta mayoría demográfica en los cientos de pequeños asentamientos rurales les iba a resultar prácticamente imposible a corto plazo, por eso durante los primeros tiempos estos núcleos permanecerán habitados casi exclusivamente por musulmanes.

Riba-roja es uno de estos núcleos en los que la población musulmana se mantiene y conserva, si no la propiedad estricta, al menos el usufructo continuado de sus tierras hasta finales de la época mudéjar. Por todo lo cual la vida comunitaria pudo continuar en un marco relativamente inalterado, hasta el extremo que, excepción hecha del administrador de las propiedades del “señor” (generalmente su mayordomo), el “alcalde” (agente militar) y el “baile” (agente fiscal) eran, al menos hasta finales del S.XV, miembros musulmanes de su colectividad.

Esta continuidad, externa e interna pues en casi nada afectó la conquista a los aspectos de la vida cotidiana de sus habitantes, conllevaría un mínimo incremento poblacional y, consecuentemente, espacial. Así pues, y durante algunos años el recinto urbano pudo mantenerse intacto en torno a la actual calle de la Cisterna, con la mezquita en un extremo y la “residencia señorial” (antiguo castell habitado ahora por el representante del señor que, sin duda alguna, lo remozaría y adaptaría a sus nuevos gustos) en el otro. De esta calle, ya al otro lado de la muralla, partiría la red de caminos que penetraban en el espacio cultivado situado preferentemente al otro lado del río.

La vida ciudadana estaba directamente ligada al cultivo de la tierra y por lo tanto al agua del Túria. Cada vez que ésta escaseaba se iniciaban fuertes litigios entre los regantes del Valle del Túria y los de las huertas situadas en el entorno de la ciudad de Valencia. Para solucionarlos se creó en 1321 mediante privilegio real, el sindicato “dels pobles castells” (Pedralba, Villamarchante, Benaguacil, Pobra de Vallbona y Ribaroja) que permitiría, y permite todavía, “tandear” las aguas con Valencia dejándola pasar totalmente durante cuatro días.

En 1348 los “unionistas valencianos”, radicalizados tras el sometimiento de sus compañeros aragoneses, se apoderaron de la villa y en venganza de la resistencia “denodada” que les opusieron sus pobladores (evidentemente habían permanecido fieles al bando real) mataron al “baile” y a los “jurados” (magistrados en quienes residían todos los poderes directivos).

Tras estos sucesos que pusieron en duda la capacidad defensiva del recinto amurallado es más que probable que se decidiera su consolidación y ampliación, apoyándose para ello en las buenas relaciones que tenía el nuevo señor de la villa, Ramón de Riusech y Moraida, con el rey, del que había sido mayordomo y al que había prestado múltiples y buenos servicios, como lo demuestra el hecho anterior.

De ser cierta esta hipótesis el diseño del nuevo recinto amurallado vendría a limitar un espacio mucho más grande que el existente, ampliando para ello las defensas en las zonas recayentes al río y al barranco de los Moros, y cerrando el circuito con fragmentos murados situados en líneas paralelas a las actuales calles del Muro y del mercat. Este nuevo trazado invalidaba el cierre que se apoyaba en el “castell”, por lo que éste dejaría de ser un elemento vital en la estructura defensiva de la villa (existen noticias de que durante las guerras con Castilla entre 1356 y 1365 el rey, Pedro IV el Ceremonioso, mandó destruir el castillo al carecer de utilidad táctica en un supuesto bélico; hecho que al parecer no llegó a consumarse pues en 1414, el señor de la villa, Gil Ruiz de Lihori, lo donaba a su hijo Sancho).

El verdadero aluvión de adversidades (pestes, hambrunas, guerras, etc.) que se volcó sobre el s. XIV, considerado por los estudiosos como el punto de inflexión de la tendencia demográfica ascendente que caracterizó al Occidente europeo desde comienzos del S.XI, unido al escaso número de nuevos pobladores cristianos y a la tendencia hacia la autosuficiencia demográfica y económica, como límite ideal de estas comunidades vecinales, ponen de manifiesto el terrible esfuerzo personal y el tiempo que sería necesario para que esta reducida comunidad pudiera concluir todas las tareas de renovación y engrandecimiento del recinto urbano.

Parece cierto que, pese a lo anterior y a los efectos destructivos del terremoto (1396) y del carácter inestable y torrencial del Túrria, la comunidad vecinal de Ribarroja (Rivaroga, Ribaroya, Ribarroja, Ribarrocha o Ribarroja) disfrutaba, al menos, de una cierta tranquilidad interior como consecuencia de la actitud tolerante de los “señores” de la villa en temas directamente relacionados con la religión. Esta especial situación posibilitó la permanencia de la vecindad musulmana como tal, sin la cual hubiera desaparecido la población ya que el aporte de cristianos tras la conquista fue irrelevante al realizarse de manera individual.

Así pues y durante los siglos XIV y XV se comienza a consolidar la nueva trama urbana con la construcción de viviendas, al menos en la zona situada en las inmediaciones del antiguo núcleo, calles de la Cisterna, Reloj Viejo y Horno Viejo. La mezquita seguía en su primitiva ubicación junto a la entrada por el carrer de Les Animes y lo mismo ocurría con la residencia señorial, “el castell”, que ahora volcaba su fachada hacia la nueva plaza conseguida tras la eliminación del lienzo de muralla que cerraba el recinto inicial. Sus habitantes seguían siendo fundamentalmente musulmanes (mudéjares que por lo tanto habían conservado su lengua, religión y costumbres aunque eran vasallos de señores cristianos) que convivían con algunos “cristianos viejos”. Todos ellos estaban dedicados a trabajos agrícolas en un paisaje dominado por los cereales de invierno (trigo, cebada, espelta) y primavera (panizo, mijo, dacs), viñas, olivos, higueras, algarrobos, almendros, etc., y nuevos cultivos como el arroz en las márgenes del río.

Esta armoniosa convivencia entre musulmanes y cristianos dejaría de serlo a comienzos del S.XVI y “la revuelta agermanada” de 1519 marcaría definitivamente la ruptura entre ambas sociedades y el progresivo deterioro de la situación de los antiguos mudéjares, ahora considerados oficialmente como cristianos y llamados despectivamente moriscos hasta su expulsión en 1609. Ya en la temprana fecha de 1502 la Corona de Castilla había promulgado un edicto por el que se les conminaba a “bautizarse y abandonar su lengua y traje típico o emigrar”, pero en la Corona de Aragón esto no ocurriría hasta 1525. Ante tales medidas, algunos optaron por irse, pero la mayoría prefirió quedarse, sin renunciar, por ello, a su fe, si bien los más directamente involucrados se convirtieron sin convicción al cristianismo.

En el caso específico de Ribarroja sus vecinos mudéjares siguieron contando con la protección total de los sucesivos “señores”, cuyas tierras cultivaban pagando con regularidad las rentas, hasta que a finales de la primera mitad de ese siglo la Inquisición abriera a Sancho Cardona Ruiz de Lihori, señor de la villa y primer marqués de Guadalest, un proceso por negarse a la conversión de sus súbditos, tras el cual fue forzado a “abjurar de sus errores contra el dogma” y se le confinó en sendos monasterios de Cuenca y Valencia. Como consecuencia de todo esto y del empeño personal del beato Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, en lograr una verdadera conversión de los musulmanes se iniciaron las campañas evangelizadoras construyendo un templo cristiano en el lugar que ocupaba la mezquita primitiva, es decir junto al río en la zona más baja del núcleo urbano.

La situación a partir de este momento se haría particularmente tensa ya que según una estadística del segundo tercio del s. XVI, publicada por Boronat y Barrachina, Ribarroja estaba integrada sólo por musulmanes que habitaban en 210 casas. Este último dato contrasta muchísimo con otros dos: el primero de 1556

extraído del texto de una “visita pastoral”, que reducía el número de casas a 38, distribuidas de la siguiente manera: “huit cases de cristians vells y trenta de moriscs”; y el segundo de 1563, extraído de un “inventario de las armas tomadas a los vasallos y habitantes conversos de la villa y baronía de Ribarroja”, que indicaba la existencia de 81 casas de moriscos. Cualquiera de estas tres cifras, nosotros no inclinamos por la mayor por ser la que más se ajusta a las dimensiones del recinto amurallado ampliado a partir de la segunda mitad del S.XIII, indica claramente que Ribarroja era antes de 1609, fecha de la definitiva y vejatoria expulsión, una villa poblada casi exclusivamente por moriscos. Por ello cuando se vieron obligados a abandonar sus propiedades, malvendiéndolas en el mejor de los casos junto a los bienes muebles que dejaban, y embarcar en el muelle de Valencia hacia un destino desconocido (probablemente hacia el norte de África ya que fueron los primeros en salir, para lo cual fletaron tres galeras mallorquinas) dejaron tras de sí un “recinto urbano prácticamente deshabitado”).

5.

Veamos ahora, a modo de resumen, como podría estar configurado este “recinto urbano” justo en el momento del “abandono obligatorio” de sus verdaderos y originales habitantes. Para ello vamos a utilizar las hipótesis antes enunciadas, apoyadas todas ellas en los pocos datos históricos conservados, y existentes, fundamentalmente los relativos al recinto amurallado. Según estas fuentes el núcleo urbano se había desarrollado inicialmente sobre un suave promontorio situado en la margen derecha del Túria y en el estratégico encuentro de los barrancos de los Moros y de las Monjas. A él se accedía tras atravesar el río por un puente, que tras las periódicas avenidas tenía que ser reparado o reconstruido, y ascender por el carrer de les Animes que salvaba la altura del citado barranco de los Moros. Una vez aquí unas murallas de mampostería y tapial, levantadas sobre restos romanos, protegían un limitado entramado urbano constituido por una calle-camino con dos ensanchamientos a modo de plazas en sus extremos, donde se situaban la mezquita y el castillo.

Con el paso del tiempo este asentamiento fundacional, amurallado y exclusivamente musulmán, fue ampliándose a partir del S.XIV por el sector SW, tras la llegada del “señor de la villa” y de los escasos cristianos. Este ensanche, apoyado en la estructura urbana preexistente, se dirigió hacia las cotas más altas del promontorio al estar el resto de sectores limitados por el trazado de los dos barrancos. En su interior, al menos durante el período que hemos estudiado hasta ahora, el entramado viario se ajustaba a un trazado absolutamente irregular, como consecuencia de su lógica y exclusiva adaptación a las cotas topográficas, desarrollándose en torno a la plaza principal o del mercado, la actual de la Cisterna, conseguida tras la demolición del fragmento de muralla que cerraba el recinto primitivo.

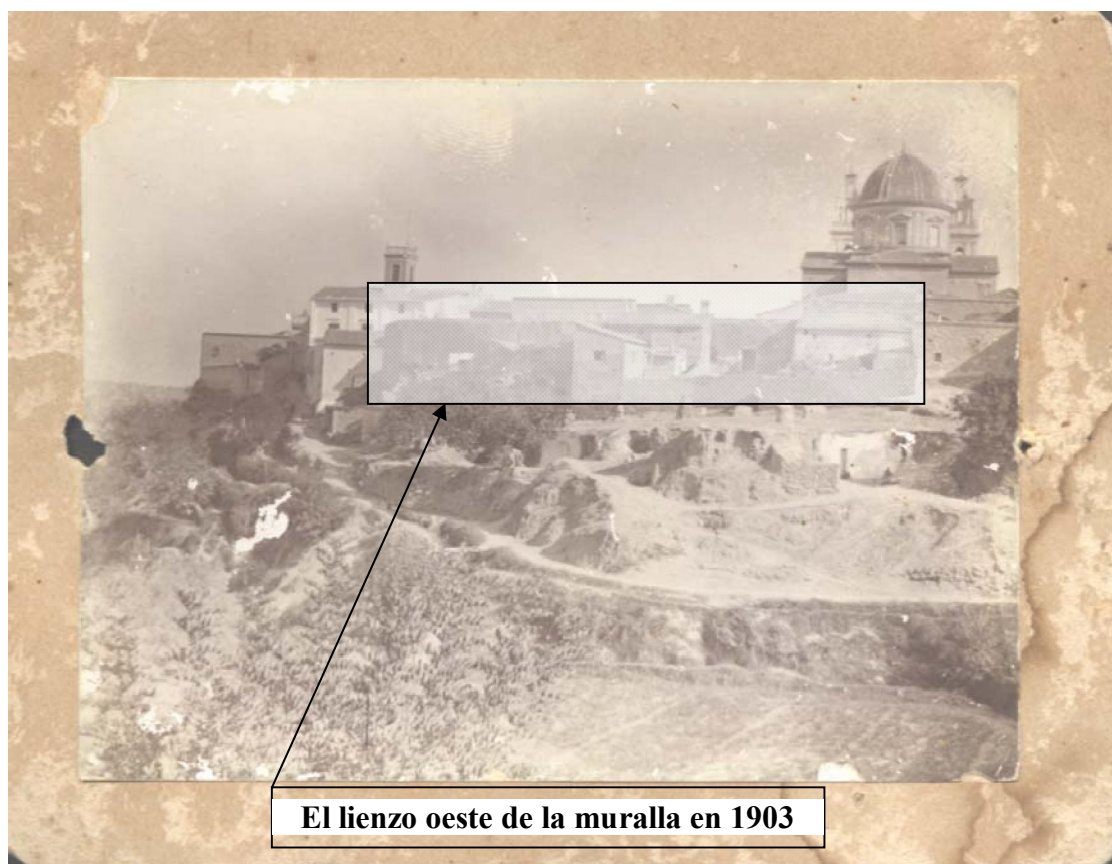
Los restos conservados de este recinto amurallado, y los que existían hasta hace poco tiempo permiten reconstruir, casi fielmente, tres de sus cuatro lados. El perímetro restituído con el apoyo de estos restos y de las descripciones realizadas por cronistas y estudiosos de la villa durante la primera mitad del S.XX engloba una superficie que supera los 53.000 m². Esta superficie contrasta espectacularmente con los datos de población antes reseñados, ya que en las valoraciones más optimistas Ribarroja tendría a finales del S.SVI un máximo de 900 habitantes, es decir que la

su densidad sería de 59 m²/hab., lo cual es a todas luces desproporcionado. Todo ello nos induce a pensar en la existencia, de ser cierta la hipótesis manejada de la extensión de las murallas durante este período, de grandes vacíos en su interior.

La posible presencia de estos vacíos en la zona SW, la más alejada del acceso principal, de la mezquita/iglesia, del castell y de la plaza del mercado, avalaría la tesis del inicial crecimiento ajustado a las cotas del terreno en una serie de calles situadas en torno a la actual plaza de la Cisterna (Carnisseria, Eliana, Reloj Viejo, Horno Viejo, Eusebio Benedito o del Barranco y Cisterna), y permitiría a finales del S.XVIII trazar ya “a cordel” la zona donde habría de levantarse la iglesia parroquial.

NB: Extraído del estudio de Vetges Tu i Mediterrània S.L. Arquitectes para el P.G.O.U. de Ribarroja del Túria

* * *



NB: FOTO CEDIDA POR FCO GARCIA NAVARRO, LOCALIZADA POR VTE SILVENTE SORIANO

EL SEÑORIO DE RIBARROJA

DESARROLLO HISTÓRICO DE LA POSESION DEL CASTILLO Y BARONIA

SIGLO XIII

A mitad del siglo XIII, en el año 1260, la villa y fortaleza de Ribarroja, pertenecían al Real Patrimonio del Rey de Aragón Don Jaime el Conquistador, pero en el año 1264, Arnau de Peralta, obispo de Zaragoza, (que antes, entre los años 1243 y 1248, había sido obispo de Valencia) había hecho una reclamación, en su contra, sobre los derechos de los castillos y villas de Ribarroja y Albalat del Xuquer, ambos en el Reino de Valencia.

La villa de Ribarroja dejó de ser un realengo, o infantazgo, el treinta de agosto de 1269 cuando el infante Pedro, con autorización de Jaime I, la cambió por la de Palma, en el reino de Valencia, que poseía Arnau de Romaní.

ARNAU DE RAMONÍ

Ribarroja tenía un nuevo señor, Arnau de Romaní. Este duró poco, tan sólo cinco años y cuatro meses, ya que en enero de 1275 cambiaría la baronía de propietario. De nuevo se producirá un intercambio en esa fecha, será entre Arnau de Romaní y Ramón de Riusech y el concambio se realizará entre la villa de Ribarroja y el castillo de Perputxent más la alquería de Beniarrés.

SIGLO XIV

Ribarroja iba a ser la casa solariega de los Riusech hasta que en 1382 adquirieron la más importante villa de Oliva, y vendieron Ribarroja para poder hacer frente al pago de la nueva adquisición.

RAMÓN DE RIUSECH

El 27 de septiembre de 1382 el noble D. Ramón de Riusech vendía la villa y baronía de Ribarroja a Pedro de Centelles. Con lo obtenido por la venta pensaba pagar al Rey el precio por la compra de las villas de Oliva y Revolledo.

PEDRO DE CENTELLES

Apenas dieciséis años iba a durar el señorío de Pedro de Centelles, pues en 1398, en las luchas entre los Soler y los Centelles de la Ciudad de Valencia, perdería la vida en un incidente callejero.

RAMONETA DE RIUSECH

El periodo del señorío de D^a Ramoneta comienza con la muerte de su marido en 1398 y finaliza en 1409 con la venta de la baronía a Sancho Ruiz de Liori.

SIGLO XV

SANCHO RUIZ DE LIORI

En el acto de compra de Ribarroja en 1409 por Sancho Ruiz de Liori, éste se encuentra ausente, habiendo hecho delegaciones de poderes en su padre Gil Ruiz de Liori.

GIL RUIZ DE LIORI

Más tarde D. Gil pagará los censales dejando libre de cargas las baronías de Ribarroja y Bechí, al menos eso dice en su testamento:

Don Gil Ruiz de Liori, Camarlengo del Señor Rey, un martes día cuatro de diciembre del año mil cuatrocientos catorce, encontrándose enfermo de gravedad en el Castillo de Ribarroja y temiendo morir, hizo allí su testamento: *“E aço es lo meu darrer testament e la mia darrera voluntad lo qual vull que valga per dret de darrer testament o darrera voluntad.... Aço fonch fet en lo lloch de Ribarroja en regne de Valencia dimarts a quatre del mes de desembre en lo any de la nativitat de nostre señor Mil quatrecents e catorse”*.

Don Gil falleció en el castillo:

“E lo dit don Gil trobanse en lo dit loch de Ribarroja en lo qual mori...”

D. Sancho y D^a. Ramoneta tuvieron dos hijas, Catherina y Leonor, y un hijo, Sancho, quien heredó todas las posesiones de Sicilia y Valencia. El testamento de Sancho Ruiz de Liori fue redactado el 3 de enero de 1420 en el castillo de la Motta de Santa Anastasia de Sicilia y publicado el 25 de diciembre del mismo año en Catania una vez muerto. En él nombraba heredero de todos sus bienes, tanto en el reino de Sicilia como en el de Valencia a su hijo Sancho y dejaba vinculados dichos bienes según un orden de preferencia en el que el varón era preferido a la mujer y el mayor al menos.

Parece ser que Sancho vivió toda su vida en Sicilia y si estuvo en el reino de Valencia fue tan sólo esporádicamente. Sancho Ruiz de Liori, hijo de Sancho y Ramoneta, nació en Sicilia y durante muchos años vivió en ella, donde casó con Beatriz de Mur. Hacia 1455 debió tomar decisión de dejar Sicilia y establecerse en Valencia. Para ello cambió su posesión siciliana de Gallano por la villa de Gorga y los valles de Seta y Travadell. En 1458 emprendió camino de Valencia a bordo de un barco (fusta), en compañía de su mujer y de su único hijo Joan.

Su hijo D. Joan, casó en 1465 con D^a. Francisca de Centelles y de Castellet, y con motivo de este matrimonio, su padre, D. Sancho, le dotó de una renta de 11.000 sueldos anuales sobre la villa de Bechí. Pero esta cantidad no representaba gran cosa para D. Joan, puesto que antes del matrimonio ya debía más de 10.000 timbres, entre otros, a su futura suegra, D^a. Castellet de Centelles le debía 400 timbres.

JOAN RUIZ DE LIORI

Tan sólo un año duró el matrimonio, D^a. Francisca murió. Poco después D. Joan recibió de su padre la villa de Ribarroja en compensación a la renta prometida como dote, esto sucedía el 30 de mayo de 1472 ante el notario Luis Collar. A partir de este momento el nuevo señor de Ribarroja será D. Joan Ruiz de Liori.

BEATRIZ DE MONCADA

Una vez fallecida su primera esposa, D^a. Francisca, D. Joan quiso contraer nuevas nupcias con D^a. Beatriz de Moncada. Para ello debía firmar capítulos matrimoniales con las aportaciones económicas de ambos futuros cónyuges. D. Beatriz tenía sus dudas sobre la solidez de la fortuna de D. Joan o sobre su carácter. En consecuencia, para garantizarse su aportación económica llegó a un pacto con D. Joan. Por él se le vendía la baronía de Ribarroja, antes del matrimonio, por el precio de 14.000 timbres. El pago se hizo mediante dos censales, uno a cargo de la ciudad de Zaragoza por valor de 962.800 sueldos y de renta de 7.766 sueldos y 8 dineros, y otro por valor de 33.000 sueldos del que respondía mosén Felipe de la Caballería, del resto no se tiene constancia. Esto ocurría el 16 de septiembre de 1473, al día siguiente tomó posesión de Ribarroja, D^a. Beatriz. Pocos días después, el 30 del mismo mes se firmaron los capítulos matrimoniales y D^a. Beatriz aportó al matrimonio la posesión de Ribarroja.

Don Joan se encontraba, tras su matrimonio, en una situación desesperada. Tenía el usufructo de las rentas de Ribarroja, recibidas en matrimonio, pero, debido al mal estado de los bienes privativos del señor y a los censales que estaban cargados sobre la baronía, no obtenía suficientes ingresos para sobrevivir. Sin embargo su esposa poseía unos bienes importantes, aunque en su mayoría pertenecían a su hija, menor de edad, y por tanto podía disponer de ellos pero no eran suyos. La solución al problema económico radicaba en hacer inversiones en la baronía de manera que las rentas aumentaran considerablemente. Para ello era necesario un dinero que él no disponía, y como su padre nunca quiso ayudarle, tuvo que recurrir a su mujer que sí lo tenía. Según algunos testimonios llegó a deberle hasta 30.000 florines.

Con el dinero de su mujer y algunos préstamos empezó las obras, cuando su amigo, el noble Joan de Corella le preguntó por qué obraba si no tenía un real, le respondió que no era posible habitar y vivir en aquel lugar de Ribarroja sin hacer reparaciones. Luego le enseñó el lugar mostrándole todas las obras que estaba realizando.

También mejoró e hizo habitable la **casa-castillo**, donde habitó durante parte de su vida. A su llegada tan sólo existían habitables la sala mayor y una cambra. Antes mejoró la muralla, torre y portales de la villa, gastándose 100 libras.

Estas son las obras que se hicieron en el Castillo a finales del siglo quince:

*Ytem diu e posa ut supra que en lo temps de la dita donacio lo dit **Castell e casa de señor** del dit lloch estava molt disipat e rohinos en tant que lo dit **Castell** no y era sino **la sala major ab una cambra e alguns apartaments molts miserables**.*

*Ytem diu e posa ut supra que lo dit noble don Joan de Gayano apres la dita donacio **ha fet una bella muralla nova en torn del dit Castell** que cercuex tot lo dit Castell a la part de entrada del dit Castell ab parets molt altes e groses e totes noves de fonament e totes de argamasa e en la dita muralla ha **una grossa torre cuadrada** molt forta per municio e guarda del dit Castell la qual obra sols de la dita muralla e torre segons se mostra reoculis cuberta costa e val a comuna e justa estimacio pus de Deu milia sous.*

*Ytem diu e posa ut supra que en la dita muralla que circuex lo dit Castell hi **ha fetes stablies** molt belles e forts pertinents a la dita casa.*

*Ytem diu e posa ut supra que la una part del **pati del dit Castell** ha obrat lo dit noble don Joan apres de la dita donacio **hun celler** e damunt lo celler **dos studis nous** les quals obres a comuna e justa estimacio costaren pus de cent lliures com lo dit celler sia cavat davall terra.*

*Ytem diu e posa ut supra que lo dit noble don Joan apres la dita donacio obra de nou **una palliça molt gran** e bella tota de volta que esta al costat del stable antich que segon justa estimacio costa pus de cinquanta lliures com sia axi mateix cavada davall terra e de volta e gran.*

*Ytem diu e posa ut supra que axi mateix es stat obrat e fet de nou per lo dit noble don Joan en lo pati del dit Castell **hun bell pou cenial** lo cual es molt fondo e ample per esser cavat en lo castell en la penya que a justa e comuna estimacio si son despesses pus de cinquanta lliures.*

*Ytem diu e posa ut supra que en lo dit pati del dit Castell es stada obrada **una scala ab hun porche** damunt lo portal del stable vell la qual scala e porche ab la cuberta que es damunt la dita scala de fusta nova val a justa estimacio pus de sexanta lliures.*

*Ytem diu e posa ut supra quel dit noble don Joan apres de la dita donacio ha obrat a la altra part del dit Castell **lo apartament mayor questa sobre un fonament antich** e es **una gran torre alta fins al porche** del dit Castell sobre lo qual hi ha moltes grans obres ço es **tot lo apartament nou** del dit Castell que respòn a la sala antiga en lo qual apartament ha **hun rebost e hun gran caragol** molt ample per lo qual se puja dalt als **graners** on hi ha **quatre apartaments bells e nous** e a la sumytat del dit caracol es **una bella cambra e gran** e al costat **una altra cambra** que respon al pati del dit Castell cuvertes de fusta nova castellana en lo qual obra a comuna e justa estimacio si son despeses pus de Trescentes lliures.*

*Ytem diu e posa ut supra que baix per la entrada del dit caragol se entra en **un mengador quadrat molt ben obrat ab bella cuberta de fusta nova Castellana ab capella e ximenea** e a la part dreita **una cambra** en la qual se entra per lo dit mengador e a la altra part del dit mengador ha **una altra cambra ab retret ab qubertes noves de fusta Castellana** e dos a tres cubertes damunt aquelles e hay **una scala nova** per la qual se manen los **retrets o cambres altes** en les quals cambres e retrets ha portes noves e **rexes de ferro a les finestres** lo qual mengador, cambres e obres lo dit noble don Joan ha obrat apres la dita donacio e en lo qual obra a comuna e justa estimacio ha despes pus de Trescentes Cinquanta lliures.*

*Ytem diu e posa ut supra que lo dit noble don Joan apres la dita donacio ha obrat **un apartament ques diu guarda-roba** damunt la **palliça ab scala nova** en lo qual a comuna e justa estimacio ha despes pus de Cinquanta lliures.*

*Ytem diu e posa ut supra que lo dit noble don Joan apres la dita donacio ha obrat **una gran torre buyda** dalt a baix molt alta que servix per a les necessaries baix e dalt per a hun mirador en la qual obra a comuna e justa estimacio a despes pus de quaranta lliures.*

*Ytam diu e posa ut supra que lo dot noble don Joan apres la dita donacio ha obrat **per la finestra de la sala maior una cambra cuberta de nou de fusta castellana** en la qual obra a comuna e justa estimacio ha despes pus de vint lliures.*

*Ytam diu e posa ut supra que lo dit noble don Joan apres de la dita donacio ha obrat tota la **cuyna** la qual es molt bella ab tots sos amprius cuberta de nou de fusta de castellana **ab ximenea e una scala nova per a pujar a una cambra feta de nou** damunt la dita cuyna ab sa cuberta e en la dita cambra ha **un altra scala** per on se puja a **hun altre apartament per fer cirigans** en la qual obra a comuna e justa estimacio ha despes pus de Cent lliures.*

*Ytem diu e posa u supra que lo dit noble don Joan apres de la dita donacio ha obrat baix al entrant del loch **per la part del abeurador una bella barbacana** davant lo dit Castell murada de argamasa feta tota de nou e dins aquella ha **hun ort ab portal e portes noves** en la qual obra a comuna e justa estimacio ha despes pus de Sexanta lliures.*

JOANA MATHEUA DE REQUESENS

D^a. Beatriz había estado casada en primeras nupcias con el noble D. Bernat de Requesens, y de este matrimonio había tenido una hija, D^a. Joana Matheua de Requesens. La madre había quedado como depositaria y administradora de los bienes que la hija había heredado de su padre. Cuando D^a. Joana llegó a la mayoría de edad casó con el noble D. Galcerán de Requesens, gobernador de Cataluña y uno de los principales protagonistas de las luchas sociales que tuvieron lugar en Barcelona durante los reinados de Alfonso V y Juan II. Cuando reclamó su herencia aparecieron numerosos problemas en su administración y por ello pleiteó contra su madre. Ésta, para pagar la deuda contraída con su hija tuvo que darle un censal de 111.000 sueldos cargados sobre Ribarroja y no siendo suficiente se vio obligada a venderle la baronía de Ribarroja. Esto sucedía en el año 1501.

SIGLO XVI

D^a. Joana Matheua fue, pues, la poseedora de Ribarroja, tras D^a. Beatriz. Mientras tanto D^a. Joana se había casado con D. Galceran de Requesens, gobernador de Cataluña, pero éste murió dejándola viuda sin descendencia. Entonces volvió a casarse, esta vez con el noble D. Luis Margarit. A este matrimonio llevo D^a. Joana Matheua como dote la baronía de Ribarroja. En los capítulos matrimoniales se establecía que D. Luis Margarit tendría el usufructo de la baronía mientras viviese. De este matrimonio nació una hija, D^a. Beatriz Margarit. D^a. Joana Matheua murió sobreviviéndole su marido y su hija. Ésta era monja del monasterio de Santa Catherina de Sena. Por lo tanto, cuando ya estamos en el siglo XVI, el nuevo señor será D. Luis Margarit, aunque sólo como usufructuario.

Pero el pleito aun se complica más. Estefanía de Requesens, hermana de D. Galcerán reclamará sus derechos sobre Ribarroja. Su pretensión se basará en la supuesta venta de la baronía a D. Galcerán, diciendo que éste no la adquirió como representante de D^a. Joana Matheua, su esposa, sino en nombre propio. En consecuencia, como D. Galcerán murió intestado, y le sobrevivió su padre D. Luis de Requesens, es a éste a quien le correspondía la herencia de la baronía. D. Luis, casado con D^a. Hipólita de Liori y de Requesens, tenía una hija, D^a. Estefanía, que le sobrevivió, y fue a ésta quien nombró heredera. Por tanto también ella reclamó sus derechos sobre Ribarroja.

**NB: Extraído de “Ribarroja del Túria a través de su historia - III”, VV AA.
Complementado por José Vte Calatayud y Enrique Jarabú, cronistas.**

SIGLOXVII - XVIII

En mil seiscientos, al momento de la expulsión de los moriscos, la baronía pertenecía al marqués de Guadalest, don Felipe de Cardona, ahora llamado Sancho Ruiz de Lihori Folch Borja y Cardona, que fue quien concedió, en 1611, la Carta Puebla que se conserva (v. Documento (98)).

Desgraciadamente las cosas habían empeorado con la expulsión de los moriscos, puesto que “la mayor parte de los nuevos pobladores no saben, ni entienden de cultivar la tierra” (v. Documento (101))

El territorio de Ribarroja, pese a su extensión, no producía demasiadas rentas, limitadas al aprovechamiento de cultivos de secano, el arroz, los bosques, los pocos establecimientos mínimos del núcleo poblacional como el molino, el horno ... establecimientos que se mantuvieron de modo similar a lo largo de los siglos:

*“ (...) Señor Ynfante, por escripttura que ottorgo en treintta de Agosto del año de mill doscientos sesenta y nueve, ante Pedro Marzio Nottario público de Barcelona, por sí, y en nombre de sus subzesores, se la dio, cedió, renunció, y traspasó Arnaldo de Romanino, para él, y los suyos perpetuamente como puro libre, y franco Alodio, con su **Cercado, fortalezas, Casas, Ornos**, construidos, y que se construyeran, **Alquerias, Hombres, y Mugerres, Christianos, y Sarracenos, y de Otra qualquier calidad**, que avittaban, y avittasen en dicho **Cercado, Villa y sus términos**, con todos sus hogares, y Posesiones asi labradas, como yermas en los **Montes y Llanos**, y todos sus Dominios y con los **Olivos**, y otros **Arboles de diversos géneros, Molinos**, y **Casales** en que estaban fabricados, sus **Aguas, y acueductos, pesquerías, y cacerías** aunque fuesen Vedadas, Prados, Pastos, Estanques, Bosques, **Selvas, Montes, y Montañas**, y contadaslas demás pertenencias, Derechos, y Dominios, **entradas, y salidas**, Declarando como dicho Sr. Ynfante D. Pedro Declaró que el referido Cercado, y Villa, y lo demás lo havia, y posehia por Libre, y franco en dicho Reyno de Valencia (...)” (1279)*

*“ (...) al Comprador los sobredichos Lugar, y Fortaleza de Ribarroja, francos, quietos, libres, y desembarazados de todas Otras cargas censuales ...: Y transfirieron a dicho Comprador el dicho Lugar, y Cerca de Ribarroja, con sus fortalezas edificios, Casas, **Palomares, Viñas, Puertas**, (o Puertos) **Mesones**, construhidos, y que se construyesen en adelante, y con los **soldados**, y su dominio, **Vezinos, hombres, y Mugerres, Católicos, o Sectarios**, que lo avittaban, y avittasen, con los Campos, y Tierras plantadas, y no plantadas de regadío, o secano, labradas, o ynculttas, estendidas, o que se estendieran asi yermas como pobladas, y los Montes, y Montañas, Valles, Planos, Peñas, y Piedras, que aparezian, y no apareziesen, **Palos, Maderas, Herbages, Pastos, Prados**, Arboles fructíferos, e ynfructiferos, **Arroyos corrientes, Estanques, Fuentes, y demás Aguas**, con sus conductos, y reductos, Pescaderías, y Cazerías aunque fuesen bedadas, y con los Molinos, **Ornos, Carnizería, Taberna, Tiendas, Baños, Mercado, Ferias**, el Mero y Misto ymperio, pleno Dominio, y absoluta Jurisdición, civil, y Criminal, alta, y baja la Alcaydia con todos sus derechos, y Servidumbres conzedidas a dicha Raymundeta de Rioseco (...)” (1409)*

*“ (...)en veinte y uno del mismo mes y año por parte del Sr. Marques Otorgante se tomó, y aprehendió la real Posesión en la referida Baronía y Villa de Ribarroja, su Jurisdición, Señorío Basallage, y sus derechos, Honores, y preheminiencias, con el **Horno de Cocer Pan, Tienda donde se Vende el Aceite, Arroz, y demás comestibles, Escribanía, Palacio, Carnizería, Molinos Arrozero, y de Arina, Cárcel, Termino general, Masía, y Molino de Mandor, Tierras anejas a ella, Masía de la Marquesa, y sus Tierras, Puente** (...)” (1725)*

De tal modo que cualquier mejora que se emprendiese generaba cuantiosas deudas, que originaban continuos pleitos, pero que no impedían que se produjeran larguísimas disputas por la posesión, especialmente después de la creación del mayorazgo por Isabel Ruiz de Liori, disputas en las que iban “todos contra todos” sin importar su parentesco ni lazos de sangre:

“(…) En cuya Virtud el referido D. Sancho Folch de Cardona, primer Heredero de la D^a. Ysabel Ruiz de Liori, y Posehedor de la Baronía de Bechi, y otros Vienes recayentes en dicha Herencia tubo por su hixo en el Matrimonio que contrajo con D^a María Colon a D. Christobal de Cardona Almirante que fue de Aragón, y Marques de Guadalest, por cuya muerte sin sucesión, y haver también premuerto Otro hijo Barón, nombrado D. Luis de Cardona, havian tocado, y pertenezido dichos bienes, y Herencia a D^a. María de Cardona hija también del citado D. Sancho, y Muger en primer Matrimonio del Conde de Fuentes, y en segundo de D. Francisco de Mendoza, y por haver fallecido la susodicha sin hijos, ni Otros descendientes, pasó la sucesión D. Phelipe de Cardona y Borja, hijo de D. Juan de Cardona, y D^a. Luisa de Borja, segundo hixo Barón que fue de los nombrados D. Alphonso de Cardona, y D^a Ysabel Ruiz de Liori; El qual dicho D. Phelipe, en el Matrimonio que contraxo con D^a. Ana de Ligni, tubo por hixos legítimos D. Francisco de Cardona, y a D^a. María Phelipa de Cardona; y el D. Francisco Casó con D^a. Lucrecia de Palafox, de cuyo Matrimonio D. Phelipe de Cardona, quien le contraxo con D^a. Luisa de Sotomayor y tubieron por Hixo único a D. Ysidro Thomás de Cardona, y Sotomayor Marques de Guadalest, y posehedor que como tal fue de los estados y vienes recayentes en dicha herencia; Y la mencionada D^a. María Phelipa de Cardona estuvo casada con D. Juan Donis Blanes de Palafox, Marques que fue de Ariza, los que tuvieron por su hijo, y subzesor de los citados, y Marquesado de Ariza a D. Francisco de Palafox y Cardona, y a D^a. Ana María de Palafox, que fue casada con D. Balthasar Pardo de la Casta, Marques de este apellido; y el dicho D. Francisco de Palafox, contrajo Matrimonio, con D^a. Francisca de Zuñiga Davila, y Gusman, y en él tuvieron por su Hixo Primogénito al precitado Sr. D. Juan Antonio de Palafox, Zuñiga, y Cardona, Ruiz de Liori, Marques que fue de Ariza, y Padre del Excmo. Sr. Otorgante; Y por haver muerto el referido Sr. D. Isidro Thomas de Cardona, y Sotomayor, sin hixos, ni otros descendientes, subcedio en la dicha Baronía de Bechi, y demás derechos, y vienes del explicado Mayorazgo ynstituhido por la mencionada D^a. Isabel Ruiz de Liori, el mismo Sr. D. Juan Antonio de Palafox, Zuñiga, y Cardona, quien siguió pleito, que tubo su principio en la RL Audiencia, en onze de Septiembre de mill seiscientos noventa y nueve, y después en el real Consejo de Aragón a donde fue trahido, y por haverse extinguido este, se controvirtió, y finalizó en el RL, y supremo de Castilla, con el Sr. D. Vizente de Cardona, Ruiz, de Liori, Marques de Castelnobo, D. Juan Pardo de la Casta, Ruiz, de Liori, Marques de la Casta, D^a. María del Patrozinio, y Aremberg, Prinzeza de Barbanzon, y el Conde de Belchite, como Padre, y legitimo Administrador de D Antonio Melchor Fernández de Hajar, Marqués de Cabrega; Y por la muerte del citado D. Vicente de Cardona, salió D^a. Josepha Folch de Cardona su Hixa, Marquesa de Castelnovo, y también litigo D. Josep Folch de Cardona y Hexil, Conde de Cardona, por cuya ausencia con losenemigos, y de el dicho D. Juan Pardo de la Casta, y confiscazion de los Vienes, salió el Sr. Fiscal, y en la ynstancia de revista salieron los Sres. D. Gaspar Ramírez de Arellano y Guebara, y D^a. Maria de Lima y Sotomayor su Muger, Duquesa de Sotomayor, y cada uno con su respectiva pretensión, en razón de la Posesión de dicho Mayorazgo, sus Villas, Baronías, y Lugares de Bechi, Ribarroja, Gorga, Quatretonda, y otros con sus Jurisdicciones, y demás a el anejo, y perteneciente, mediante la Bacante causada por la muerte del enunciado Sr. D. Ysidro Thomas Ruiz de Liori y Cardona; que fue de dicha Ciudad de Valencia, de cuyos autos se dio copia a pedimento del Excmo. Sr. Marques Otorgante por Francisco Luis Simian, en catorce de Febrero de mill setecientos cincuenta y tres; Y por todos los manifestados Títulos, y expuestas causas, y razones ha pertenecido la referida baronía, y Villa de Ribarroja a el citado Mayorazgo, y como tal se la vende su Ex a el dicho Excmo. Sr. D. Juan Francisco Güemes de Horcasitas, Conde de Revilla Ggedo (...)” (1754)

SIGLOS XVIII - XIX

En 1725, el diez de octubre, D. Joaquín de Palafox Zuñiga Ximenez de Urrea Ruiz de Lihori y Folch de Cardona, Almirante de Aragón y marques de Eriza adquiere la baronía. En 1726 pasó a ser tenutaria de Ribarroja D^a Francisca María Bellvis de Bellvis Cardona y Portugal Suarez y Mendoza, marquesa de Benavides, condesa de Villamonte, adelantada mayor de Nueva Galicia, señora de aparceos en Indias, y viuda de D. Francisco Bellvis Escrivá y Zapata, marqués que fuera de Belgida.

En 1746 el castillo y la baronía de Ribarroja pasan a la última de las familias que tuvieron el señorío, los condes de Revillagigedo (título que obtuvieron en 1749), siendo D. Juan Fco de Huemes y Horcasitas y Saez de Villamolinedo el primero que tomó posesión, el mismo año en que fue nombrado por Felipe V virrey de México. El conde de Revillagigedo construyó **la cisterna** en 1762, reformando y reconvirtiendo **el molino** en 1773, dejando solo el harinero, al haberse desterrado el cultivo del arroz; igualmente había hecho construir (a partir de 1761) **el puente de piedra** sustituyendo a los primitivos de madera con estacas, siendo el único existente desde la capital hasta Teruel con esas características en aquella época.

Muerto sin descendencia el hijo de dicho primer conde, le sucedió en el señorío de Ribarroja el hijo segundo, que murió en 1804, sucediéndole su hija, que murió en 1834, sucediéndole a esta su hija quien casó con el primogénito del marqués de Santa Cruz, de Rivadulla, y de la marquesa de San Esteban del Mar, de Natahoyo. Su hijo, D. Álvaro Gonzalo Juan de Armada Fernández de Córdoba Valdez y Huemes, sexto conde de Revillagigedo, fue el último en ostentar la posesión pues el 13 de abril de 1897 escrituró su compromiso de cesión o venta de las tierras, dominios y derechos que poseía en la villa y baronía de Ribarroja, no al ayuntamiento, que quedaba de administrador provisional, sino a la Comunidad de Regantes y Sindicato de aguas que debía constituirse a tal efecto, hecho que sucedió en 1922.

**NB: Extraído de “Ribarroja del Túrria a través de su historia - I”, VV AA.
Complementado por José Vte Calatayud y Enrique Jarabú, cronistas**

REGISTRO DE DOCUMENTOS QUE HABLAN DE RIBARROJA
CON SUS REFERENCIAS Y ARCHIVOS DONDE SE HALLAN

(1) Archivo Municipal de Sueca. (Boil-219)

Fondo Boil folio 219.

Año 1304. División de los términos de Manises y Ribarroja.

(2) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17308)

Procesos de Madrid Letra F N° 173. Páginas 610-624.

Año 1401. Capítulos matrimoniales entre don Sancho Ruiz de Liori y doña Ramoneta de Centelles.

(3) Archivo del Reino – Valencia. (E-0023-2)

Escribanías de Cámara 23.

Año 1401. Concordia entre Villamarchante y Ribarroja acerca de las aguas de la Acequia de Ribarroja o del Molino, hecha en el año 1401, la actual existente es una copia que se hizo en el año 1725, a petición de los de Villamarchante. Contiene una larga lista de habitantes, tanto de Villamarchante como de Ribarroja.

(4) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-1913)

Real Audiencia. Procesos. Parte 3ª. N° 1913. Transcripción

Año 1407. Demanda de reivindicación de la baronía de Ribarroja, por doña Isabel de Liori y de Cardona. (Páginas 72-106)

Lista de Censalistas sobre la baronía de Ribarroja. (Páginas 112-112v.)

Relación de importantes obras hechas en Ribarroja, por don Gabriel de Rojas y doña Beatriz de Moncada. (Páginas 115-120)

Lista de Censales que debe la villa de Ribarroja. (Páginas 129-138)

Informe de Pere Berenguer, carpintero, sobre el estado en que se encuentran los molinos de la villa de Ribarroja. (Páginas 139-141)

Petición e inicio de desavallasamiento de la villa de Ribarroja (Páginas 144-144v. y 179-179v)

Ytems de don Gabriel de Rojas, con datos interesantes sobre la villa de Ribarroja. (Páginas 180-184)

Concordia de doña Hipólita y don Luis Margarit. (Páginas 231-235)

Venta de censales de doña Beatriz y otros. (Páginas 244-267)

(4) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-1913)

Real Audiencia. Procesos. Parte 3ª. N° 1913. Copias originales. Págs. 72-141

(4) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-1913)

Real Audiencia. Procesos. Parte 3ª. N° 1913. Copias originales. Págs. 144-267.

Año 1407.

(5) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17306)

Procesos de Madrid Letra F N° 173. Páginas 318-127.

Año 1409. Explicaciones, aparece la compra de Ribarroja

- (6) Archivo del Reino – Valencia. (Proce-A1)
Procesos de Madrid Letra A N° 1.
Año 1409. Procesos entre don Sancho de Cardona contra doña Joanna de Requesens, por la propiedad de Ribarroja. (Esta entre otras cosas la venta de Ribarroja).
- (7) Archivo del Reino – Valencia. (R-0276-1)
Real Audiencia N° 276 Procesos Parte 1. Letra S. N° 276
Año 1409. Donde por motivos de un pleito, entre los señores y pobladores del lugar de Ribarroja, por exigir el señor más obligaciones de las que les corresponden, se muestran los capítulos de población.
- (8) Archivo del Reino – Valencia. (PF-173-5)
Procesos de Madrid. Letra F. N° 173. Páginas 306-317.
Año 1414. Testamento de don Gil Ruiz de Liori. Entre otras cosas dice que dicho testamento fue hecho en el castillo de Ribarroja, donde se encontraba enfermo y en peligro de muerte.
- (9) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3810)
Procesos de Madrid Letra I N° 38. Páginas 586-591.
Año 1472-1563. Pleito entre don Gabriel de Rojas y don Sancho de Cardona, Almirante de Aragón, por la posesión de la Baronía de Ribarroja.
- (10) Archivo del Reino – Valencia. (PM-B-501)
Procesos de Madrid Letra B N° 5.
Año 1472-1590. Proceso iniciado por doña Isabel de Liori, contra doña Beatriu de Moncada. Ytems sobre obras realizadas por don Juan de Gayano. Explicaciones del Pleito. Ytems sobre la recepción de herencia por doña Isabel de Liori.
- (11) Archivo del Reino – Valencia. (PS-30603)
Procesos de Madrid Letra S N° 306. Páginas 318-334.
Año 1479. Testamento de don Juan de Cardona. (No habla de Ribarroja)
- (12) Archivo del Reino – Valencia. (PM-LS-30)
Procesos de Madrid Letra S N° 30.
Año 1479. Testamento de don Juan de Cardona. **Año 1534.** Inventario de los bienes de doña Isabel de Liori, a instancia de don Sancho de Cardona.
- (13) Archivo del Reino – Valencia. (Real-306)
Real 306.
Año 1484. Permiso para construir un molino para fabricar papel, aprovechando las aguas claras de las fuentes del Barranco de Mandor.
- (14) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3808)
Procesos de Madrid Letra I N° 38. Páginas 532-549.
Año 1484. Inventario de los bienes de don Juan de Liori, hecho por su esposa doña Beatriz de Moncada, hallados en el Castillo de Ribarroja, propiedad de éste.

- (15) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-6087)
Real Audiencia. Procesos. Parte 3ª. AP. Nº 6087.
Año 1491. Diversos mandamientos hechos a doña Beatriz de Liori y de Moncada, para que dé cuenta y razón de la tutela y administración de los bienes de doña Johanna Matheua de Requesens.
- (16) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3802)
Procesos de Madrid Letra I Nº 38. Páginas 64-75.
Año 1493. Pleito de don Alonso de Cardona, contra doña Hipólita de Requesens. Censales.
- (17) Archivo del Reino – Valencia. (M-L1-N6)
Manaments y Empares. Año 1701. Libro 1º. Nº 6.
Año 1493. Declaración de vínculo de don Sancho Ruiz de Liori con doña Beatriz de Moncada.
- (18) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17303)
Procesos de Madrid Letra F Nº 173. Páginas 226-239.
Año 1496. Parte del testamento de don Sancho y de doña Isabel Ruiz de Liori.
- (19) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17304)
Procesos de Madrid. Letra F. Nº 173. Páginas 275-282.
Año 1496. Puntualizaciones sobre el último testamento de don Sancho Ruiz de Liori.
- (20) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17301)
Procesos de Madrid Letra F. Nº 173. Páginas 37-66.
Año 1500. Juicio entre don Francisco de Mendoza y doña María Colón Ruiz de Liori, contra sus acreedores.
- (21) Archivo del Reino – Valencia. (PC439871)
Procesos Criminales. Caja 4398. Exp. 7. Páginas 33-56.
Año 1500. Planteamiento de pleito de doña Isabel de Liori con doña Beatriu de Moncada y don Joan de Requesens, conde de Gallano.
- (22) Archivo del Reino – Valencia. (PC439872)
Procesos Criminales. Caja 4398. Exp. 7
Año 1500. Importante información de obras hechas en la villa de Ribarroja, así como en el Castillo por don Juan de Requesens.
- (23) Archivo del Reino – Valencia. (PC439873)
Procesos Criminales. Caja 4398 Exp 7. Páginas 104-171
Año 1500. Proceso de doña Beatriu de Moncada y doña Isabel de Liori.
- (24) Archivo del Reino – Valencia. (PC439874)
Procesos Criminales Caja 4398 Exp 7. Páginas 172-262.
Año 1501. Proceso de doña Beatriz de Liori y doña Isabel de Liori.
- (25) Archivo del Reino – Valencia. (PC439875)
Procesos Criminales. Caja 4398 Exp 7. Páginas 265-270.
Año 1501. Proceso de doña Beatriz de Liori y doña Isabel de Liori.

- (26) Archivo del Reino – Valencia. (PC439876)
Procesos Criminales. Caja 4398 Exp 7. Páginas 271-283.
Año 1501. Proceso de doña Beatriz de Liori y doña Isabel de Liori, donde entre otras cosas se cuenta que el Almirante don Sancho Ruiz de Liori en un viaje de regreso del Reino de Sicilia al Reino de Valencia por mar, fue asaltado por un corsario. También se da cuenta de lo importante que es la cerámica en Ribarroja.
- (27) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17307)
Procesos de Madrid Letra F N° 173. Páginas 454-467.
Año 1502. Los alamines de Gorga, Valls de Seta y Travadell, rinden cuentas a doña Isabel de Liori y de Cardona.
- (28) Archivo del Reino – Valencia. (C306-816)
Clero. Legajo. 306. Caja 816.
Año 1506. Arrendamiento de una masía y tierras en el Pla de Quart, hecho por el Reverendo Padre Fray Conill, Religioso del Real Convento de San Sebastián de la Ciudad de Valencia.
- (29) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3801)
Procesos de Madrid Letra I N° 38. Páginas 389-394.
Año 1512. Testamento de doña Isabel de Liori y de Cardona, mujer de don Alonso de Cardona.
- (30) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3803)
Procesos de Madrid Letra I N° 38. Páginas 80-89.
Año 1514. Capítulos matrimoniales entre don Luis de Margarit y doña Joanna de Requesens.
- (31) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3806)
Procesos de Madrid Letra I N° 38. Páginas 122-137.
Año 1514. Concordia entre la Condesa de Palamós, doña Hipólita de Liori y don Luis de Margarit.
- (32) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3804)
Procesos de Madrid. Letra I N° 38. Páginas 90-94.
Año 1520. Testamento de doña Joanna Matheua de Requesens.
- (33) Archivo del Reino – Valencia. (P-P2-158)
Procesos. N° 158. Parte 2ª. Letra M.
Año 1521. Doña Beatriz de Requesens y de Rojas, reclama al Convento y Monasterio de Santa Catalina de Valencia, unos bienes que fueron de su madre.
- (34) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3805)
Procesos de Madrid Letra I N° 38. Páginas 105-114.
Año 1538. Concordia entre doña Hipólita de Liori, Condesa de Palamós y el Monasterio de Santa Catalina.

- (35) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3807)
Procesos de Madrid Letra I N° 38. Páginas 422-441.
Año 1543. Pleito de don Alonso de Cardona, contra doña Hipólita de Requesens.
Explicaciones y antecedentes.
- (36) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-3881)
Procesos Parte 3. N° 388.
Año 1544. Pleito de reivindicación de la baronía de Ribarroja, entre don Sancho de Cardona y de Liori y doña Isabel de Liori
- (37) Archivo del Reino – Valencia (4417-358)
Gobernación Procesos. Criminales Caja 4417. Exp 358.
Año 1546. "En Pere Çacam Alcayt de Ribarroja, Berthomeu Çacam germa o cosi de aquell, Johan Villar, Johan Cerdenyano, llauradors de la Pobla de Benaguazil, e un tal Segarra peixcador de Valencia" fueron condenados a morir en la horca por el rapto de Magdalena Pello.
- (38) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-J803)
Procesos de Madrid. Letra I-J. N° 803.
Año 1548. Proceso de hipoteca a la baronía de Ribarroja, sobre pago de unos censales.
(Aparece un listado de más de ochenta vecinos, moriscos.)
- (39) Archivo del Reino – Valencia. (PP2LS341)
Procesos Parte 2. Letra S. N° 34.
Año 1548. Procesos de don Sancho de Cardona Marques de Guadalest, Almirante de Aragón, contra la noble doña Anna de Centelles.
- (40) Archivo del Reino – Valencia. (R-2462-1)
Real Audiencia. Parte 3. N° 2462
Año 1548. Pleito entre el Almirante de Aragón y doña Beatriu Margarit de Requesens, señora de Ribarroja.
- (41) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-2462)
Procesos. Parte 3ª. N° 2462.
Año 1548. Proceso de la Noble doña Beatriz Margarit y de Requesens, sobre la demanda de reivindicación de la villa de Ribarroja, contra don Sancho de Cardona.
- (42) Archivo del Reino – Valencia. (PP2-220)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. Letra S. N° 220. (Transcripción)
Año 1548-1562. Largo litigio entre don Sancho de Cardona, Almirante de Aragón y Marques de Guadalest, con don Gabriel de Rojas y doña Beatriz de Requesens, cónyuges, por la propiedad de la baronía de Ribarroja.
(Contiene una lista de vecinos de Ribarroja, así como que don Miguel de Moncada, es señor de Villamarchante.)
- (42) Archivo del Reino – Valencia. (PP2-220)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. Letra S. N° 220.
Año 1548-1562. Copia original. Págs. 76-193

(42) Archivo del Reino – Valencia. (PP2-220)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. Letra S. Nº 220
Año 1548-1562. Copia original. Págs. 194-310.

(43) Archivo del Reino – Valencia. (CLR-C752)
Clero. Caja 752. Nº 224

Año 1551. El Procurador y Sindico del Convento y Monasterio de la Concepción de Valencia, donde estuvo recluida doña Beatriz de Requesens y de Rojas, reclama cuatrocientos ducados, que en virtud de una cláusula contenida en el último testamento, de dicha señora, concedió al referido convento.

(44) Archivo del Reino – Valencia. (P-I-3809)
Procesos de Madrid letra I Nº 38. Páginas 498-521.

Año 1552. Don Gabriel de Rojas y doña Beatriz de Requesens, cónyuges, arriendan la Baronía de Ribarroja, para pagar a sus muchos acreedores. Contiene Capítulos de arrendamiento y lista de acreedores.

(45) Archivo del Reino – Valencia. (R-0057-1)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra S. Nº 57.

Año 1552. Pleito por el uso del Boalar del término de Ribarroja.

(46) Archivo del Reino – Valencia. (R-0104-1)
Real Audiencia. Parte II. Letra G. Nº 104

Año 1553. Don Gabriel de Roges arrienda la baronía de Ribarroja a Gil Sanchíz Gemir, por el tiempo de cuatro años y 28.350 Sous cada año.

(47) Archivo del Reino – Valencia. (P-P2-101)
Procesos. Parte 2ª. Letra M. AP. 101.

Año 1553. Proceso entre Miguel Ángel Morillo y don Gabriel de Rojas y su esposa doña Beatriz Margarit de Requesens, con el testamento de ésta última.

(48) Archivo del Reino – Valencia. (Bail-500)
Bailía P.500.

Año 1554. Don Gabriel de Roges, señor de Ribarroja, arrienda dicha baronía por término de cuatro años al precio de veinticuatro mil Sous cada año.

(49) Archivo del Reino – Valencia. (Bail-P568)
Bailía P.568.

Año 1554-1557. Don Gabriel de Roges y su mujer doña Aldalsa Ponte de León y de Roges, arriendan la baronía de Ribarroja.

(50) Archivo del Reino – Valencia. (PP2LJ272)
Procesos. Parte 2ª. Letra J. Nº 272.

Año 1555. Registro del proceso y causa que se trata en la Real Audiencia, entre don Juan de Cardona y don Gabriel de Rojas.

- (51) Archivo del Reino – Valencia. (PP2-196)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. AP. Letra G. Nº 196.
Año 1560. Proceso de don Gabriel de Rojas, señor de Ribarroja, contra Mossen Miguel Joan Graulles, cavaller y señor de la baronía de Villamarchante, por razón de las acequias de Ribarroja, que pasan por el término de Villamarchante
- (52) Archivo del Reino – Valencia. (R-6420-1)
Real Audiencia. Parte 3ª. Nº 6420.
Año 1562. Pleito de don Sancho de Cardona con don Gabriel de Rojas, señor de la baronía de Ribarroja.
- (53) Archivo del Reino – Valencia. (RA2LS220)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. Letra S. Nº. 220.
Año 1562. Registro del proceso y causa del Síndico de la villa y baronía de Ribarroja contra la Ilustre Condesa de Ribagorza y otros acreedores de don Gabriel de Rojas, que pretenden cobrar las deudas de los señores a los vasallos, por tal motivo se está despoblando la villa. (Hay una lista de habitantes)
- (54) Archivo del Reino – Valencia. (Varía 855)
Varía 855.
Año 1565. “Libre de Censales que respon la Universitat de Ribarroja, e Cauteles dels acreedors”
- (55) Archivo del Reino – Valencia. (PP2-170)
Procesos. Parte 2ª. Letra A. AP. 170.
Año 1566. Pleito de doña Anna Sarmiento y de Aragón, con don Gabriel de Rojas, señor de Ribarroja, por deudas. (Existe un listado de habitantes)
- (56) Archivo del Reino – Valencia. (P-P1-121)
Procesos. Parte 1ª. Letra AP. 121.
Año 1566. Proceso entre doña Anna Sarmiento, Condesa de Ribagorza y don Gabriel de Rojas.
- (57) Archivo del Reino – Valencia. (P-P2-322)
Procesos. Parte 2ª. Letra G. AP. 322.
Año 1566. Registro del Proceso en el que se trata en la Real Audiencia, entre don Gabriel de Rojas y doña Anna de Sarmiento y de Aragón, Condesa de Ribagorza. (Entre otras cosas se dice que cuando don Gabriel y doña Beatriz contrataron su matrimonio, doña Estefanía, les entregó la posesión de Ribarroja)
- (58) Archivo del Reino – Valencia. (PP-2-LS1)
Procesos. Parte 2ª. Letra S. 194
Año 1569. Pleito entre el arrendador de la villa de Ribarroja, Pedro Marín, contra Gabriel Blasco, “Saboner” de Valencia, por cortar leña en el la partida de “Valencia la Vella”

(59) Archivo del Reino – Valencia. (PP2S1991)

Procesos Parte 2ª. Letra S. Nº 199.

Año 1570. Testamento de don Juan de Cardona.

Año 1574. Don Sancho de Cardona arrienda la Baronía de Ribarroja por 48.000 Libras a Pedro Garín.

(60) Archivo del Reino – Valencia. (PP1S299)

Procesos. Parte 1ª. Letra S. Nº 299.

Año 1572. Deudas de don Sancho y don Cristóbal de Cardona.

(61) Archivo del Reino – Valencia. (PP2-2038)

Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. Letra J. Nº 2038.

Año 1578. Proceso de Joan Margarit Molina, contra los Justicias, Jurados y Síndicos de la Universidad de Ribarroja, por un censal.

(62) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-2919)

Procesos. Parte 3ª. Nº 2919.

Año 1580. Inventario de bienes de don Ginés Roza, vecino de Valencia, en los que aparece una masía sin nombre, situada en lo “Pla de Quart”, término de Ribarroja.

(63) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-1422)

Procesos. Parte 3ª. Nº 1422.

(Transcripción)

Año 1583. Proceso de D Sancho de Cardona, Almirante de Aragón y doña María Colón y de Cardona, cónyuges, contra D. Cristóbal de Cardona, hijo y heredero de los mismos.

Capítulos matrimoniales de doña María Colón y don Sancho de Cardona.

Capítulos matrimoniales de don Cristóbal de Cardona y doña Anna de Centelles.

Inventario de bienes de don Cristóbal de Cardona, vendidos en pública subasta, en la plaza de la Seu de Valencia.

(63) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-1422)

Procesos. Parte 3ª. Nº 1422.

(Copia original. Págs. 1-193)

Año 1583. Proceso de D Sancho de Cardona, Almirante de Aragón y doña María Colón y de Cardona, cónyuges, contra D. Cristóbal de Cardona, hijo y heredero de los mismos.

Capítulos matrimoniales de doña María Colón y don Sancho de Cardona.

Capítulos matrimoniales de don Cristóbal de Cardona y doña Anna de Centelles.

Inventario de bienes de don Cristóbal de Cardona, vendidos en pública subasta en la Plaza de la Seu de Valencia.

(64) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-10)

Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. Letra M. Exp. 1333.

Año.1583-1597. Don Sancho Ruiz Folch Borja y de Cardona, Olim don Felipe de Cardona, Marques de Guadalest, después de la muerte del Almirante de Aragón, don Cristóbal de Cardona, Marques de Guadalest, que murió el 6 de noviembre de dicho año, pretende sucederle en la Casa y Estado del Marquesado de Guadalest. (Dicho pleito duró 15 años 8 meses y 17 días)

- (65) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17310)
Procesos de Madrid Letra F N° 173. Páginas 674-688.
Año 1584. Explicaciones sobre el pleito que don Sancho Ruiz de Liori, Olim D. Felipe de Cardona, mantiene contra don Francisco de Mendoza por la aportación de la dote al matrimonio de doña María Ruiz de Liori y de Cardona con don Sancho Ruiz de Liori.
- (66) Archivo del Reino – Valencia. (Pro-F196)
Procesos de Madrid. Letra F. N° 196.
Año 1585. Causa entre don Francisco de Mendoza, Almirante de Aragón y don Felipe de Cardona, por la propiedad de la Villa de Ribarroja. (Entre otros está la toma de posesión de Ribarroja por don Francisco de Mendoza, con una lista de 87 habitantes)
- (67) Archivo del Reino – Valencia. (P-P1-602)
Procesos. Parte 1ª. Letra F. N° 602.
Año 1588. Intento de secuestro de la baronía de Ribarroja, por don Sancho Ruiz de Liori. (Esta la toma de posesión de la baronía, por don Francisco de Mendoza, con un listado de habitantes)
- (68) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17309)
Procesos de Madrid Letra F N° 173. Páginas 660-668.
Año 1589. Explicaciones sobre el pleito de don Sancho Ruiz de Liori, Olim don Felipe de Cardona, contra don Francisco de Mendoza.
- (69) Archivo del Reino – Valencia. (PF-17302)
Procesos de Madrid Letra F. N° 173. Páginas 144-151.
Año 1590. Arrendamiento de la villa y baronía de Ribarroja.
- (70) Archivo del Reino – Valencia. (PS-30605)
Procesos de Madrid letra S N° 306. Páginas 338-348.
Año 1590. Arrendamiento de Ribarroja.
- (71) Archivo del Reino – Valencia. (PS-30607)
Procesos de Madrid Letra S N° 306. Páginas 441-471.
Año 1591. Testamento de doña María Ruiz de Liori Folch de Cardona y Colon, Duquesa de Veragua, Marquesa de Guadalest, mujer de don Francisco de Cardona Olim de Mendoza, Almirante de Aragón.
- (72) Archivo del Reino – Valencia. (R-1030-1)
Real Audiencia. Procesos. Parte 1. Letra S. N° 1030
Año 1591. Pleito con el Procurador General de la baronía de Ribarroja, que maltrata de palabra y obra a los vecinos de ésta, que se niegan a realizar ciertos servicios por considerar que no están obligados a ello.
- (73) Archivo del Reino – Valencia. (R1054-1)
Real Audiencia. Procesos. Parte 1. letra S. N° 1054.
Año 1591. Don Sancho Ruiz de Liori, pide a los oficiales de las baronías de Bechí y Ribarroja, que no den posesión de aquellas a los nuevos señores.

(74) Archivo del Reino – Valencia. (R-4179-1)
Real Audiencia. Parte 1. Letra S. N° 4179.
Año 1591. Pleito entre los Síndicos de Ribarroja y Marcos Ruiz de Bárcena, arrendador de dicha baronía.

(75) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-6860)
Real Audiencia. Procesos Parte 3ª. AP. N° 6860.
Año 1591. Pleito entre la Universidad de Ribarroja y el señor de Villamarchante, porque este último se opone a que los de Ribarroja entren en su término, para reparar la acequia cuando esta se rompe, habiendo en esta ocasión secuestrado a un vecino de Ribarroja y a su rocín, cuando se desplazaba por dicho término.

(76) Archivo del Reino – Valencia. (PP2LS766)
Procesos. Parte 2ª. Letra S. N° 766.
Año 1592. Proceso de demanda de alimentos que don Sancho de Cardona hace a don Francisco de Cardona y a su esposa doña María Colón Ruiz de Liori. (Contiene interesante relación de gastos por censales y sueldos para criados)

(77) Archivo del Reino – Valencia. (R-2038-1)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra J. N° 2038.
Año 1593. Denuncia por la quema de arrozales en el término de Ribarroja.

(78) Archivo del Reino – Valencia. (PS-30606)
Procesos de Madrid. Letra S. N° 306. Páginas 349-371.
Año 1594. Don Ramón Boíl, Procurador de don Francisco de Cardona, Olim de Mendoza, arrienda la villa de Ribarroja al honorable “Vicent Forsanet, nou convertit, habitador de dita vila”

(79) Archivo del Reino – Valencia. (PF207-01)
Procesos. Letra F. N° 207.
Año 1596. Proceso sobre la posesión de la baronía de Ribarroja, entre don Sancho Ruiz de Liori y el Almirante don Francisco de Mendoza.
Don Cristóbal Ruiz de Liori, Almirante de Aragón, vendió un pinar, tierras y una masía, todo en el término de Ribarroja.
Don Francisco de Cardona, Olim de Mendoza, arrienda la baronía de Ribarroja a Vicente Forsanet, nuevo convertido.

(80) Archivo del Reino – Valencia. (P-P1-672)
Procesos. Parte 1ª. Letra F. N° 672.
Año 1596. Recuperación del molino de Mandor, para fabricar papel blanco.

(81) Archivo del Reino – Valencia. (PP3-2790)
Procesos. Parte 3ª. N° 2790.
Año. 1597. Secuestro de la baronía de Ribarroja, por la dote de la duquesa doña Anna Centelles. (Contiene capítulos de mejoras hechas en la villa de Ribarroja, por don Gabriel de Rojas, así como el arrendamiento de la misma villa, y un largo litigio que duró 60 años)

- (82)** Archivo del Reino – Valencia. (PIF74201)
Procesos Parte I Letra F. N° 742.
Año 1599. Pleito entre don Sancho Ruiz de Liori, Olim don Phelip de Cardona, Marques de Guadalest y doña Joanna Corberán, Condesa de Albaida, por unos censales sobre la Baronía de Ribarroja.
- (83)** Archivo del Reino – Valencia. (P2LS1016)
Procesos. Parte 2ª. Letra S. N° 1016.
Año 1599. Petición de alimentos por parte de don Sancho de Cardona, hijo bastardo de don Felipe de Cardona, Almirante de Aragón.
- (84)** Archivo del Reino – Valencia. (PP2-513)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2ª. Letra B. N° 513.
Año 1600. Proceso de don Bernardino de Cardona, Duque de Maqueda, contra la Universidad de la baronía de Ribarroja. (Hay un listado de vecinos de Ribarroja)
- (85)** Archivo del Reino – Valencia. (PP2-1070)
Procesos. Parte 2ª. Letra S. N° 1070.
Año 1601. Concordia sobre un censal de Antonio Benet, que debe pagar a don Felipe de Liori, sobre la villa de Ribarroja.
- (86)** Archivo del Reino – Valencia. (R-1589-1)
Real Audiencia 1589 Procesos. Parte 1. Letra S.
Año 1602. Relación con 72 nombres de vecinos de Ribarroja, a quienes don Sancho Ruiz de Liori, Marques de Guadalest, da casa, entre ellos hay un converso.
- (87)** Archivo del Reino – Valencia. (R-1589-2)
Real Audiencia. 1589 Procesos. Parte 1. Letra S.
Año 1602. Pleito entre doña Joanna Corberán, Condesa de Albaida y la baronía de Ribarroja.
- (88)** Archivo del Reino – Valencia. (Libro 11)
Manaments y Empares. Año 16602. Libro 11.
Año 1602. Documento en latín, contiene el nombre de 79 agricultores, vecinos de Ribarroja.
- (89)** Archivo del Reino – Valencia. (Pro-P2-F)
Procesos. Parte 2ª Letra F. N° 796.
Año 1603. Pleito entre don Francisco Aviego, Cura de Ribarroja, contra don Felipe de Cardona, Marques de Guadalest, señor de la Villa de Ribarroja, por el cobro de las primicias. (Contiene el nombre de cinco Curas, que le precedieron en el cargo)
- (90)** Archivo del Reino – Valencia. (P-4188-1)
Protocolos 4188
Año 1604, Testamento con descripción del interior de una casa e inventario de enseres y ropa. Contiene el nombre del Cura de Ribarroja en dicho año.

(91) Archivo del Reino – Valencia. (PS-30601)
Procesos de Madrid Letra S N° 306. Páginas 1-43.
Año 1606. Fin del pleito que durante seis años, seis meses y tres días, ha mantenido don Sancho Ruiz Folch Borja y de Cardona, Olim don Felipe de Cardona Marques de Guadalest, contra su hermano don Antonio de Cardona.

(92) Archivo del Reino – Valencia. (PS-30602)
Procesos de Madrid Letra S N° 306. Páginas 315-317.
Año 1607. Listado de documentos aportados al pleito entre don Sancho Ruiz Folch Borja y Cardona y don Antonio de Cardona.

(93) Archivo del Reino – Valencia. (PS-30604)
Procesos de Madrid Letra S. N° 306. Páginas 335-344.
Año 1607. Testamento de doña Isabel Ruiz de Liori y de Cardona, mujer de don Alonso de Cardona.

(94) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-3)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp. 1333.
Año 1608. Arrendamiento de la baronía de Ribarroja, por tiempo de cuatro años al precio de cuatro mil libras cada un año.

(95) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-4)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp. 1333.
Año 1609. Copia de los establecimientos y reparticiones de las casa y tierras que se han hecho en Ribarroja, después de la expulsión, con los nombres y apellidos de los que los poseen, y censos que responden.

(96) Archivo del Reino – Valencia. (R1333-1)
Real Audiencia. Procesos Parte 2. Letra M. Exp. 1333.
Año 1610. Relación de lo que pagaban los moriscos al señor Marques, antes de la expulsión, en el año 1609 y lo que pagaban los cristianos después en el año 1610, con una relación de nombres de cristianos.

(97) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-5)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp 1333.
Año 1610. Don Sancho Ruiz de Liori Marques de Guadalest, pide reducción de Censales, por las pérdidas que ha tenido por la expulsión de los moriscos en Ribarroja.

(98) Archivo del Reino – Valencia. (M-E-1333)
Real Audiencia. Procesos Parte 2. Letra M. Exp 1333.
Año 1611. Carta Puebla de la villa de Ribarroja.

(99) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-7)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp. 1333.
Año 1611. El Marqués de Guadalest, hace donación en Bechí de casas y tierras a sus familiares y allegados, así como el Molino de Mandor y tierras de Ribarroja a su hijo Felipe de Cardona

(100) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-6)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp 1333.
Año 1611. El Marqués de Guadalest, pide reducción de Censales por el perjuicio que le ha supuesto la expulsión de los moriscos de Ribarroja.

(101) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-8)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp. 1333.
Año 1611. El Marqués de Guadalest, pide reducción de Censales, por el daño que le ha causado la expulsión de los moriscos en los lugares de Gaudalest, Confrides, Ondara, Gorga, Valls de Seta y Trabadell y Ribarroja; Explica que la mayor parte de los nuevos pobladores no saben, ni entienden de cultivar bien la tierra.

(102) Archivo del Reino – Valencia. (M-0026-1)
Manaments y Empares. Libro 3 Mano 26.
Año 1611. Don Felipe Ruiz de Liori de Cavira, Marques de Guadalest, nombra procurador a don Antonio de Cardona, su hermano, para que pueda hacer establecimientos de las casas y tierras de las Villas de Bechí y Ribarroja.

(103) Archivo del Reino – Valencia. (P-P1-214)
Procesos. Parte 1ª. Letra D. N° 214.
Año 1612. Sobre ocupación de tierras en Ribarroja, por los nuevos pobladores.

(104) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-2)
Real Audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp. 1333.
Año 1612. Arrendamiento de la baronía de Ribarroja a Juseph Valls, por 1800 libras al año.

(105) Archivo del Reino – Valencia. (R-1333-9)
Real audiencia. Procesos. Parte 2. Letra M. Exp. 1333.
Año 1612. Arrendamiento de Ribarroja hecho por el Conde de Sinarcas en representación del Marques de Guadalest, a Joseph Valls, por tiempo de ocho años, a mil ochocientas libras cada año. También contiene los arrendamientos de Bechí, Ondara y Confrides.

(106) Archivo del Reino – Valencia. (PP1-1237)
Procesos. Parte 1ª. Letra F. N° 1237.
Año 1620. Pleito entre don Felipe Ruiz de Liori Folch de Cardona y su hijo, sobre alimentos. (Se nombra a la Masía de Mandor)

(107) Archivo del Reino – Valencia. (CLE-1097)
Clero. Leg. 404. N° 1097.
Año 1620. Concordia hecha entre doña Anna de Liori, Marquesa de Guadalest, administradora de don Francisco de Cardona, su hijo, y los acreedores censalistas de aquel estado.

(108) Archivo del Reino – Valencia.
Protocolos. 4189.
Año 1625. Documento en latín. Aparecen los nombres de Francisco Sanz, Bautista LLusar y Francisco Bigorra, todos vecinos de Ribarroja.

(109) Archivo del Reino – Valencia. (P-4191-1)
Protocolos 4191.

Año 1628. Testamento hecho por Rafaela Bellmat de Ribarroja, que se encuentra enferma, postrada en la cama y cree se va a morir.

(110) Archivo del Reino – Valencia. (P-4192-1)
Protocolos. 4192.

Año 1630. Testamento que hace Vicente Peris, vecino de Ribarroja, que se encuentra gravemente enfermo y postrado en la cama.

(111) Archivo del Reino – Valencia. (M-0003-1)
Manaments y Empares N° 3 Mano 26 Folios 22-31

Año 1632. Capítulos Matrimoniales entre el Marqués de Guadalest y doña Lucrecia Palafox.

(112) Archivo del Reino – Valencia. (L304C811)
Clero. Legajo 304. Caja 811 bis.

Año 1652. Proceso entre el convento de San Sebastián, situado en lo “Pla de Quart” y la Justicia de Ribarroja, por el pago del derecho del vino, que el convento debía pagar a Ribarroja.

(113) Archivo del Reino – Valencia. (PC-N765)
Real Audiencia. Procesos Criminales. 2ª. Parte. Sig. 756.

Año 1678. Información de testimonios, sobre el asesinato de Bautista Puchades, en la partida de la “Gascona”, por Vicente Gimeno, ambos vecinos de Ribarroja.

(114) Archivo del Reino – Valencia. (M-1698-1)
Manaments y Empares Libro 3 Mano 25.

Año 1698. El Marques de Benavides, señor de la baronía de Ribarroja, da licencia a los Jurados de dicha villa, para que puedan celebrar consejo sobre el diezmo de la hoja.

(115) Archivo del Reino – Valencia. (E-0023-01)
Escribanías de Cámara 23.

Año 1718. La Marquesa de Bélgida y Benavides, señora de Ribarroja, arrienda dicha baronía por mil libras al año y término de cinco años. (Se hace mención del puente sobre el río)

(116) Archivo del Reino – Valencia. (E-0112-1)
Escribanías de Cámara 112

Año 1724. Desahucio de una casa en la calle del Molino de Ribarroja, contiene el nombre del Sr. Cura en dicho año.

(117) Archivo del Reino – Valencia. (Bail3498)
Bailía. A. Exp. 3498.

Año 1725-28. Expediente de Amortización de la Iglesia Parroquial de Ribarroja. (Entre otras cosas dice el nombre de dos curas, que lo fueron de la misma Iglesia, así como que la casa abadía y el archivo parroquial fueron quemados en un incendio)

(118) Archivo del Reino – Valencia. (L304C812)

Clero. Leg. 304. Caja 812.

Año 1725. Documento firmado por el Ilustre Marques de Benavides, señor de la baronía de Ribarroja, a favor del Real Convento de San Sebastián, sobre la masía y tierras que dicho convento tiene en el “Pla de Quart”, término de Ribarroja.

(119) Archivo del Reino – Valencia. (Bail-979)

Bailía E. Exp. 979

Año 1754. Copia de Privilegios dados por Jaime I y Jaime II, para regular las aguas de riego del río Guadalaviar.

(120) Archivo del Reino – Valencia. (RA1767-1)

Real Acuerdo Año 1767.

Año 1767 Doña Monserrate Garrido y doña Antonia del Valle, vecinas de la Villa de Vallada, piden facultad para poder fundar Mayorazgo en cabeza de un nieto suyo. (No habla de Ribarroja)

(121) Archivo del Reino – Valencia. (Bail-979)

Bailía E. Exp. 979.

Año 1775. Embargo hecho a Vicenta Guillem (Viuda), a Phelipe Valor y Miguel Patricio, los tres vecinos de Ribarroja.

(122) Archivo del Reino – Valencia. (RA1776-1)

Real Acuerdo. Año 1776.

Año 1776. El Marques de Ariza y Guadalest vende la Baronía de Ribarroja por la cantidad de ciento cuarenta mil libras, para satisfacer un crédito de veintidós mil trescientas ochenta y dos libras, dieciocho sueldos y ocho dineros.

(123) Archivo del Reino – Valencia. (Bail2639)

Bailía A. 2639.

Año 1789. Declaración de los bienes de la Iglesia de Ribarroja, con una declaración jurada de puño y letra de Don Julián Tressi, cura de la citada Iglesia. Entre otras cosas dice que lleva 26 años al frente de la referida Iglesia.

(124) Archivo del Reino – Valencia. (E-0175-1)

Escribanías de Cámara.

Año 1799. Renovación de los Mojones que delimitan el Boalar antiguo de Ribarroja, que fue señalado en el año 1537. (Contiene planos)

(125) Archivo del Reino – Valencia. (E-0135-1)

Escribanías de Cámara. 135.

Año 1816. Expediente instado por don José Sánchez Caurín, como apoderado del Excmo. Señor Conde de Revilla-Gigedo, dueño territorial de la villa de Ribarroja, sobre reconocimiento de las acequias y barzales de la huerta de la misma baronía.

(126) Archivo del Reino – Valencia. (Bail2759)

Bailía. Letra E. Exp. 2759.

Año 1817. Establecimiento de cuatro tiendas y dos tabernas fijas, solicitadas por el Justicia de Ribarroja, con la oposición del Sr. Conde de Revilla-Gigedo.

(127) Archivo del Reino – Valencia. (Bail2763)

Bailía E. Exp. 2763.

Año 1817. Pleito entre el Conde de Revilla-Gigedo y Juan Marques, vecino de Ribarroja, por el establecimiento de un horno de pan cocer, en la calle de la Cisterna. (Este documento consta de tres partes y está en tres carpetas con la misma referencia)

(128) Archivo del Reino – Valencia. (Bail12682)

Bailía E. Exp. 2682.

Año 1817. El Conde de Revilla-Gigedo se opone a que doña Dorotea Ibáñez, vecina de Valencia., abra un horno de pan cocer en Ribarroja.

(129) Archivo del Reino – Valencia. (Bail12706)

Bailía E. Exp.2706.

Año 1817. El Conde de Revilla-Gigedo se opone a que José Bigorra, de Ribarroja, habrá unas tienda de comestibles en dicha villa.

(130) Archivo del Reino – Valencia. (Bail-112)

Bailía B. Leg. 10. Exp. 112.

Año 1837. Copia de un Expediente sobre aguas y acequias de riego, que litigaron los pueblos de Villamarchante y Ribarroja.

(131) Archivo del Reino – Valencia. (Bail2763)

Bailía E. Exp. 2763. Páginas 1-40. (Carpeta 1ª)

Año 1817. Pleito entre el Conde de Revilla-Gigedo y Juan Marques, vecino de Ribarroja, por el establecimiento de un horno de pan cocer, en la calle de la Cisterna.

(131) Archivo del Reino – Valencia. (Bail2763)

Bailía E. Exp. 2763. Páginas 41-64. (Carpeta 2ª)

Año 1817. Pleito entre el Conde de Revilla-Gigedo y Juan Marques, vecino de Ribarroja, por el establecimiento de un horno de pan cocer, en la calle de la Cisterna.

ARCHIVO DEL PATRIARCA – VALENCIA

(132) Notario Francés Coscolla. Protocolo R 13268 (R1326809)
Año 1587

(133) Notario Francés Dionis. Rebedor M.20763. (M2076308)
Año 1606-1607

(134) Notario Joan Baptista Mendoza. Rebedor M 23954. (M2395416)
Año 1652

(135) Notario Jaume Andreu. Protocolo M. 6316. (M6316-01)
Año 1658-1668

(136) Notario Jaume Andreu. Protocolo M. 6316. (M6316-02)
Año 1658-1668

(137) Notario Jaume Andreu. Protocolo M. 6316. (M6316-03)
Año 1658-1668

(138) Notario Jaume Andreu. Protocolo M. 6316. (M6316-04)
Año 1658-1668

(139) Notario Jaume Andreu. Rebedor 6315. (M6315-05)
Año 1660-1663

(140) Notario Juseph Andreu. Protocolo R 21503. (R2150306)
Año 1669-1671

(141) Notario Juseph Andreu. Protocolo M 21502. (M2150207)
Año 1674-1675

(142) Notario Ignacio Mateu. Rebedor M. 17991. (M1799113)
Año 1678

(143) Notario Ignacio Mateu. Rebedor M. 17995. (M1799514)
Año 1682.

(144) Notario Ignacio Mateu. Rebedor M. 17996. (M1799615)
Año 1683

(145) Notario Marco Alexandre. Protocolo M. 17987. (M1798712)
Año 1698-1700

(146) Notario Francisco Furió. Protocolo R 7470. (R7470-10)
Año 1734

(147) Notario Francisco Furió. Protocolo R. 7481. (R7481-11)
Año 1746

ARCHIVO DE LOS CONDES DE REVILLA-GIGEDO

(148) (R-GEGO03)

Año 1263. Aprobación dada por D. Jaime I el Conquistador de la cesión de sus rentas de Ribarroja, por dos años que hizo su hijo el Infante D. Pedro a favor de D. Arnaldo de Ramonino.

(149) (R-GEDO02)

Año 1269. El Infante D. Pedro, con la aprobación de D. Jaime I el Conquistador, su padre, dio la Villa y fortaleza de Ribarroja, por libre y franca con todos sus derechos y pertenencias, a D. Arnaldo de Ramonino, en cambio por la de Palma, existente en el Reino de Valencia.

(150) (R-GEDO05)

Año 1275. Escritura entre D. Arnaldo de Ramoni y D. Raimundo de Rioseco, sobre el cambio que hicieron de la Villa de Ribarroja con la de Perpuxent y la Alquería de Benirrahez.

(151) (R-GEDO04)

Año 1347. Privilegio otorgado por el Rey D. Pedro de Aragón a Ramón de Riusech, Señor de Ribarroja, para los vecinos de la misma Villa, a fin de que puedan tener y celebrar feria en Ribarroja todos los años, principiando el día de San Lucas y continuando por espacio de quince días consecutivos.

(152) (R-GEDO01)

Año 1383. Escritura de venta del Castillo y lugar de Ribarroja en el Reino de Valencia, hecho por D. Raymundo de Rioseco a favor de D. Pedro de Centelles por el precio de 3.450 Sueldos.

(153) (R-GEDO08-09-10)

Año 1501-1533. Libro de testimonios producidos por parte de D^a Beatriz de Moncada y de Liori, en el pleito entre esta parte y la de D^a Isabel de Liori y de Cardona sobre la reivindicación del lugar y Baronía de Ribarroja.

(154) (R-GEDO11)

Año 1501. Continuación del largo pleito entre D. Beatriz de Moncada y de Liori y D^a Isabel de Liori y de Cardona por el derecho de la posesión de la Baronía de Ribarroja.

(155) (R-GEDO12)

Año 1523. Capítulos para el arrendamiento de la villa y Baronía de Ribarroja.

(156) (R-GEDO06)

Historia de los diversos señoríos que a lo largo del tiempo ha tenido la villa y Baronía de Ribarroja.

(157) (R-GEDO07)

Historia de los diversos señoríos que a lo largo del tiempo ha tenido la villa y Baronía de Ribarroja.

NB: RELACION DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE ENRIQUE JARABÚ